



UNR Universidad
Nacional de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

“Abordaje de las infancias atravesadas por violencia de género por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: análisis de las estrategias implementadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario N°2”

Licenciatura en Trabajo Social

Trabajo Integrador Final

Modalidad: investigación

Estudiante: Delfina Piacentini delfinapiacentini@gmail.com

Directora: Silvina Fernandez fernandezsilvinalaura@gmail.com

Rosario, febrero de 2025.

Índice

Agradecimientos

Introducción

Sobre el tema y problema de investigación

Estado del arte

CAPÍTULO I: Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

1.1 Transformaciones en las políticas de infancia: del modelo tutelar al enfoque de protección integral.

1.2 Sistema nacional de protección integral de las niñas, niños y adolescentes

1.3 Sistema provincial de promoción y protección integral de derechos

1.4 Marco normativo y organigrama de la DPPDNAyF

1.5 Objetivos y funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios

CAPÍTULO II: Infancias y Familia

2.1 Infancias como sujeto de derechos

2.2 Incidencia de la violencia de género en el ejercicio de los derechos de las infancias

2.3 Definición y presentación del campo de infancias

2.4 Concepción de la noción de cuidados

2.5 La perspectiva de género y la problemática de la violencia de género.

CAPÍTULO III: Medida de Protección Excepcional y violencia de género

3.1 Maternidades cuestionadas, ¿“buenas madres” o “malas madres”?

3.2 Medida de Protección Excepcional en contexto de violencia de género.

3.3 Análisis de estrategias de intervención del ETI 2 en tres situaciones.

CAPÍTULO IV:

Reflexiones finales

Bibliografía

Anexos

Agradecimientos

A mi familia por acompañarme durante todo el proceso y confiar en mí, especialmente a mi mamá, quien es mi ejemplo a seguir y la prueba más clara de resiliencia que conozco. A mi papá, que me acompaña desde otro lugar y forma parte de quien soy hoy.

A mi novio por apoyarme y sostenerme incondicionalmente.

A mis amigas y facuamigas, por escuchar, aconsejar y enseñarme tanto.

A mis compañerxs de trabajo, por enseñarme tanto desde las intervenciones diarias y por estar presentes en esta etapa final.

A mi directora, Silvina, por mostrarme el camino hacia las infancias y elegirlo.

A Leila, Matias y Victoria, quienes me enseñaron que incluso, en la incertidumbre, siempre hay algo por hacer por las infancias.

A la Universidad pública, que me permitió formarme, cuestionarme y encontrar mi camino.

Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo general identificar y analizar las estrategias de intervención elaboradas y desplegadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario N.º 2 (ETI) para proteger a niños, niñas y adolescentes cuya vulneración de derechos se da en contextos donde las familias, especialmente las mujeres madres, sufren violencia de género. En tal sentido se examinaron, los criterios evaluados por el equipo en relación a las condiciones de revinculación de los niños, niñas y adolescentes con sus madres.

El desarrollo del presente trabajo se organizó en una serie de capítulos. En principio, el Capítulo I aborda el desarrollo de las políticas de infancia en Argentina, desde el modelo tutelar del Patronato de Menores hasta el paradigma de protección integral instituido por la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes vigentes. Asimismo, describe la organización del sistema nacional y provincial de protección, presentando finalmente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (DPPDNAyF) y al rol del ETI en la implementación de las Medidas de Protección Excepcional (MPE).

En el Capítulo II, se desarrolla el marco conceptual que permite comprender a las infancias como sujetos de derechos, considerando las relaciones de poder y las desigualdades que las atraviesan. Además, se analiza cómo las desigualdades de género inciden en el ejercicio y garantía de esos derechos dentro del ámbito familiar, recuperando aportes teóricos y normativos para profundizar en el impacto de la violencia de género.

Por otro lado, incorpora el marco teórico que permite comprender a las infancias como un campo social atravesado por relaciones de poder, desigualdades estructurales y disputas en torno al cuidado. Desde los aportes de Bourdieu y de la economía feminista, se analiza cómo la organización social del cuidado se distribuye de manera desigual entre familias, Estado y mercado, recayendo mayoritariamente sobre las mujeres.

El Capítulo III presenta la perspectiva de género para problematizar cómo la violencia hacia las mujeres impacta directamente en las dinámicas familiares y en los derechos de niños y niñas, y se discute la construcción social de las maternidades, especialmente cuando son tensionadas por factores como la pobreza, consumo y violencia.

Finalmente, se presenta el análisis de tres situaciones abordadas por el ETI, donde se

evidencia cómo la violencia de género estructura los procesos familiares, condiciona las posibilidades de cuidado y orienta las decisiones institucionales en el marco de las MPE.

Por último, se exponen los principales hallazgos obtenidos a partir del trabajo de campo, de la lectura de materiales teóricos y del corpus documental, sobre los cuales se introducen reflexiones finales que buscan dar cuenta del recorrido y los aportes de la investigación.

Sobre el tema y problema de investigación

Esta temática surge del interés personal y académico construido a partir de las prácticas pre profesionales desarrolladas en la DPPDNAyF durante 2023 y 2024, donde fue posible observar la complejidad de las situaciones abordadas atravesadas por múltiples vulneraciones, y especialmente el modo en que la violencia de género afecta las posibilidades de cuidado y los procesos de restitución de derechos. A partir de esa experiencia surgió la necesidad de comprender por qué, aun con intervenciones fundamentadas y sostenidas, muchas mujeres no logran recuperar la responsabilidad parental de sus hijxs, y cómo las desigualdades estructurales, los mandatos de género y la carencia de redes de apoyo inciden en estos procesos. El interés por este tema se vincula también con la preocupación por los desafíos que enfrenta el ETI en contextos marcados no solo por la violencia sino también por consumo problemático y la pobreza, donde las intervenciones requieren un trabajo sostenido y articulado. En este sentido, considero fundamental visibilizar las condiciones reales que atraviesan tanto las familias como los equipos técnicos cuando la violencia de género se configura como un elemento estructurante de las trayectorias familiares y de las decisiones institucionales relacionadas con las infancias.

De esta forma, esta investigación se propone como objetivo general identificar y analizar las estrategias de intervención elaboradas y desplegadas por el ETI 2 para proteger a niños, niñas y adolescentes cuya vulneración de derechos pone en riesgo su integridad física y su vida, en contextos donde las familias, especialmente las mujeres madres, sufren violencia de género; evaluando los criterios y condiciones de revinculación de los niños, niñas y adolescentes con las madres; indagando acerca del proceso de trabajo del ETI en las situaciones seleccionadas: admisión de la situación, elaboración de estrategias, abordajes realizados y resultados esperados y obtenidos teniendo en cuenta los marcos legales y la singularidad de cada situación; explorando las representaciones sobre las mujeres en

situación de violencia de género que circulan dentro de las prácticas del ETI y cómo estas pueden influir en las decisiones de intervención, revinculación y acompañamiento familiar; y el modo de articulación del ETI con el Área de Género y Diversidades, sus límites y posibilidades para un abordaje conforme al enfoque de derechos humanos.

Para cumplir con los objetivos señalados se trabajó desde un enfoque cualitativo, utilizando como fuentes primarias, entrevistas semi-estructuradas a los integrantes del ETI, comenzando por la Trabajadora Social, siguiendo por el Psicólogo y luego por la Abogada. Además, inicialmente, se había propuesto una entrevista grupal al Equipo de Género y Diversidades perteneciente de la DPPDNAyF pero tras indagar en la perspectiva del ETI, entendimos que ésto no orientaría la investigación desde donde fue pensada, ya que es el ETI quien se responsabiliza de los abordajes.

Por otra parte, como fuentes secundarias, se utilizó el corpus documental de los legajos de las situaciones seleccionadas que se encuentran en las oficinas de la DPPDNAyF. También se recurrió a la relectura y análisis del cuaderno de campo, en el cuál se han registrado las entrevistas y visitas realizadas a los niños, niñas, adolescentes y adultos, actores de la situación.

Para el análisis documental se desarrollaron siete variables con sus respectivos indicadores que me permitirán objetivar y categorizar la información:

- Intervención de los profesionales involucrados en la situación, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad y la intersectorialidad, en relación a cantidad de reuniones y espacios de retrabajo con las instituciones en territorio (escuela, centro de salud), con el Equipo de Género y Diversidades y en qué medida se nutren de la perspectiva de los profesionales que por allí transitan para elaborar las estrategias de intervención.
- Lugar asignado a las madres en la intervención, teniendo en cuenta como indicador la disponibilidad de recursos asignados específicamente a las madres (por ejemplo, asesoramiento legal y psicológico) y el acceso de las madres a servicios externos y redes de apoyo y fortalecimiento.
- Registro de la voz de los niños, niñas y adolescentes, cuyos indicadores podrían ser la existencia de entrevistas o espacios específicos para los NNyA en los informes, la consideración de la perspectiva del niño, niña o adolescente en la toma de decisiones.

- Obstáculos o tensiones en el abordaje institucional en relación a alcances, falta de recursos y sus límites. Los indicadores para esta variable podrían ser la identificación de dificultades para articular con otras instituciones (por ejemplo, falta de respuestas, demoras), la falta de recursos humanos o materiales para dar respuesta a las situaciones, tensión entre las demandas del caso y las posibilidades reales de intervención.
- Intervenciones con enfoque de género, teniendo como indicadores la existencia de un espacio que priorice la escucha activa de la madre, sin revictimización; inclusión de estrategias de fortalecimiento para que pueda alcanzar su autonomía y un posicionamiento activo respecto de su situación.

Estado del Arte

Para la elaboración del presente trabajo integrador final se realizó una búsqueda de antecedentes teóricos y revisión bibliográfica sobre el tema elegido, como resultado se evidenció que existen diversos estudios e investigaciones sobre niñez y adolescencia, sobre violencia de género, sobre maternidad y cuidados pero no directamente relacionados con el problema a investigar, es decir articulando todas las dimensiones mencionadas en el marco de una Medida de Protección Excepcional, sino que se encuentran abordadas como categorías aisladas.

La selección específica de las infancias atravesadas por violencias de género consiste en que, además de que la DPPDN AyA trabaja con niños y adolescentes, resulta fundamental abordar también la situación que atraviesa a sus madres.

Esta elección se basa en la necesidad de problematizar cómo las violencias afectan no solo a las mujeres, sino también las condiciones materiales, vinculares y emocionales en las que se ejerce el cuidado de sus hijos. Desde una perspectiva de género, se reconoce que estas posibilidades de cuidado se ven condicionadas principalmente por el contexto violento que atraviesan y sobre el que haré hincapié pero al mismo, se le suman múltiples desigualdades estructurales que acompañarán y le darán fundamento a la investigación.

A partir de la ausencia de estudios que articulen de manera integral estas categorías, surgen una serie de interrogantes que orientan la presente investigación acerca de ¿qué sucede cuando la violencia de género afecta el entorno familiar y pone en riesgo el bienestar de niños y niñas?, y ¿de qué manera esta problemática impacta en la capacidad de cuidado y protección dentro del hogar?. Estas preguntas nos permitirán comenzar a delinear el problema

central a investigar y poner en diálogo las dimensiones que, hasta el momento, han sido abordadas de manera fragmentada.

Esta investigación parte del reconocimiento de que el género opera como un organizador social que estructura desigualdades, las cuales se expresan con fuerza en los vínculos familiares y en la división sexual del trabajo, donde las tareas de cuidado recaen casi exclusivamente sobre las mujeres; como bien plantea Rodríguez Enriquez (2015) en su escrito *“Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”*, la evidencia muestra que el trabajo de cuidado es asumido mayormente por los hogares y, dentro de los hogares, por las mujeres (pp. 12), sustentado en una construcción social que naturaliza su predisposición a cuidar en función de sus capacidades biológicas.

Además, como plantean diversos estudios, es una realidad que “no solo que las mujeres siguen cargando con la mayor parte del trabajo doméstico en todos los países, sino que además, y debido a los recortes en servicios sociales y a la descentralización de la producción industrial, la cantidad de trabajo doméstico que realizan, remunerado y no remunerado, se ha incrementado, incluso para las mujeres que tienen otro trabajo fuera de casa” (Federici, 2013; pp.176)

Es así como Bright (2013) en su tesis doctoral *“”Malas madres”. Maternidad y la exclusión en el contexto de los derechos de la infancia. Una aproximación desde la perspectiva biográfico narrativa”*, definirá a la maternidad como una construcción social que define de qué manera se debe llevar a cabo dicha maternidad según lo establecido por la sociedad para ser considerada normal y aceptable. Los ideales maternos responden a un conjunto de discursos y prácticas que han definido qué significa y cómo ser una "buena madre", cuáles son las condiciones que se consideran adecuadas para ejercer la maternidad.

Sin embargo, estas condiciones no reconocen las múltiples desigualdades de género que atraviesan las mujeres; por un lado, solo por el simple hecho de ser mujeres y por el otro, por el contexto actual que nos atraviesa, colmado de desigualdades estructurales. Como resultado de esta omisión, vemos cómo las madres víctimas de violencia de género son consideradas, en definitiva, “malas madres”.

De esta forma, el propósito de esta investigación es revisar los principales aportes sobre las intervenciones del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) N ° 2 en el marco de las

Medidas de Protección Excepcionales (MPE), especialmente en aquellas atravesadas por situaciones de violencia de género, con el fin de identificar vacíos y desafíos a partir de tal abordaje estratégico por parte del ETI, que orientarán el desarrollo de esta investigación.

CAPÍTULO I

Para dar comienzo a esta investigación, se torna necesario recuperar el proceso histórico y normativo que dio forma al sistema de protección de derechos de las infancias que hoy conocemos, teniendo en cuenta que nuestro trabajo analiza las intervenciones del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2, quienes son parte del sistema.

Partimos de la base entendiendo que el concepto de infancia no ha sido siempre el mismo, sino que se ha ido configurando históricamente en función de cambios sociales, culturales y políticos. A lo largo de la historia argentina, la infancia fue progresivamente construida como objeto de intervención por parte del Estado, especialmente en relación con la pobreza, el abandono y la llamada “situación irregular”. Este proceso dio lugar, durante gran parte del siglo XX, a prácticas tutelares que situaron a niños y niñas bajo la autoridad casi absoluta del Estado, a través de mecanismos de control, institucionalización y separación familiar. Sin embargo, a partir de los debates en torno a los derechos humanos y la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se inició una revisión crítica respecto de este modelo, que culminó con la sanción de la Ley 26.061 y el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Este capítulo reconstruye ese recorrido histórico, con el fin de situar el marco conceptual y normativo que orienta hoy las políticas de protección integral en la infancia.

1.1 Transformaciones en las políticas de infancia: del modelo tutelar al enfoque de protección integral.

El patronato de menores

La institucionalización de este modelo se dio con la sanción de la Ley 10.903 de Patronato de Menores, conocida como Ley Agote sancionada en 1919. Dicha ley se presenta como una posible solución al problema que significaba ese porcentaje de niños y niñas que estaban en abandono material o en peligro moral. El recurso fue la suspensión de los derechos de los padres al ejercicio de la patria potestad para ser delegada a la figura del juez quien tomaba las medidas, a su criterio consideradas necesarias, para tutelar a aquellos que por alguna razón entraban en esta categoría. Entre las atribuciones que se le otorgaba a los jueces, se encontraban la posibilidad de separarlos de sus familias, declararlos en “estado de abandono” y disponer su internación en instituciones cerradas o de reclusión.

El sistema de patronato partía de la idea de que los niños y niñas eran objetos de tutela del Estado, y que los jueces actuaban como “padres protectores” con potestad absoluta para decidir su destino. “Los niños separados de sus padres o abandonados por éstos quedarían bajo la tutela estatal, ejercida por los mencionados jueces y por los funcionarios del Ministerio Público de Menores -encabezado por los defensores de menores-, pudiendo ser entregados “a una persona honesta, pariente o no, o a un establecimiento de beneficencia, privado o público, o a un reformatorio público de menores” (Zapiola; 2010; pp. 4). En la práctica, esto habilitó una gran cantidad de intervenciones arbitrarias que vulneraban derechos fundamentales: internaciones prolongadas, separación de familias por razones de pobreza y ausencia de garantías procesales para los niños y sus familias.

Críticas y agotamiento del modelo tutelar

A partir de la década de 1980, en el marco del retorno de la democracia, comenzaron a visibilizarse las profundas limitaciones y violaciones de derechos que implicaba el patronato. Diversos sectores académicos, judiciales y de organismos de derechos humanos denunciaron la judicialización de la pobreza y la utilización de medidas supuestamente protectoras como mecanismos de control social.

El cambio de paradigma se consolidó a nivel internacional con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, que estableció principios fundamentales: el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la obligación de los Estados de garantizar, proteger y restituir derechos, el principio del interés superior del niño como guía de toda intervención. Por su parte, Argentina ratificó la CDN en 1990 y le otorgó jerarquía constitucional en 1994.

Los niños, niñas y adolescentes (NNyA) son titulares de los derechos fundamentales consagrados por los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros y en cada uno de ellos se encuentran enumerados un vasto número de derechos esenciales para la protección de la niñez.

La Convención, de la misma forma que otros instrumentos de derechos humanos, orienta y limita a los Estados partes e impone deberes que suponen la creación de las

condiciones jurídicas, institucionales, sociales y económicas para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en ella. Cuando los Estados ratifican la Convención asumen el deber de asegurar la efectividad de los derechos allí reconocidos con todos los medios a su alcance. Por ello, no sólo deben abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales sino que tienen, además, el deber inexcusable de realizar prestaciones positivas, de manera que el ejercicio de aquellos no se torne ilusorio. La adopción de medidas positivas implica que se garanticen en forma activa el acceso a los derechos, en particular la educación, la salud y la protección social para todos los NNyA.

“La consideración de los NNyA como sujetos de plenos derechos, y la previsión de los mecanismos idóneos para exigirlos, en oposición a su consideración como objeto de tutela por parte del Estado, es el cambio fundamental que caracteriza el tránsito hacia el paradigma de la protección integral sobre el que se debe asentar todo sistema de protección” (Morlachetti; 2013; pp. 11). Ese marco conceptual y operativo para garantizar la protección integral, continua Morlachetti (2013), debería proyectarse sobre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el sistema, promoviendo la reflexión crítica de sus prácticas para generar nuevas vinculaciones y propuestas de acción para los NNyA pensados en clave de derechos humanos y construcción de ciudadanía. Un abordaje integral a los derechos de la niñez exige no sólo una mirada transversal a los organismos públicos y a las diversas políticas, programas y prácticas, también demanda una transformación sustancial en el diseño e implementación de esas políticas, incluyendo la definición de competencias a organismos especializados en la protección de la infancia.

El paradigma de la protección integral

El verdadero quiebre normativo se produjo con la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2005, que derogó formalmente el régimen del patronato. Esta normativa instituyó un Sistema de Protección Integral, compuesto por organismos administrativos nacionales, provinciales y locales, con competencias para intervenir en situaciones de vulneración de derechos.

1.2 Sistema nacional de protección integral de las niñas, niños y adolescentes

Siguiendo con Morlachetti (2013) se entiende como sistema de protección integral de la infancia el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos

de los niños y niñas y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por la legislaciones nacionales de infancia. También se tendrán particularmente en cuenta los mecanismos de relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en especial describiendo el vínculo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

En la Argentina, en el año 2005 se sancionó la ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que a su vez ha sido reglamentada mediante el Decreto Reglamentario N° 415 del año 2006. En el artículo N° 32 se define la conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como aquel conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, la ley establece, en su Artículo N° 42, tres niveles a) Nacional: La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional b) Federal: El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y que se integra por las autoridades de los organismos administrativos de protección de derechos de cada una de las 23 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires c) Provincial: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), es en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional el organismo especializado en materia de derechos de niñez y adolescencia y por lo tanto el órgano rector de las políticas públicas en la materia. Como tal, interviene en la formulación de las políticas destinadas a la infancia y en el diseño, implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También participa activamente en la elaboración de un Plan Nacional de Acción conjuntamente con el Consejo Federal.

Los derechos aquí consagrados se encuentran asegurados por su máxima exigibilidad y se sustentan en el principio del interés superior del niño. Dicho principio implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley, lo cual supone respetar la condición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho; garantizar su derecho a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta; reconocer su pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural; atender a su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; y procurar el equilibrio entre sus derechos y las exigencias del bien común, siempre en relación con su centro de vida.

Asimismo, para que los derechos de las infancias sean efectivamente garantizados, el Artículo N° 7 de la Ley 26.061 establece que las familias deben proveer de cuidado a niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, la familia se erige como la responsable prioritaria de asegurar el disfrute pleno y el ejercicio efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales respecto al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. La ley entiende a la familia como un grupo de personas unidas por vínculos afectivos, sean o no consanguíneos, que asumen responsabilidades de atención, cuidado y desarrollo de sus integrantes.

A su vez, siguiendo con el Artículo N° 7, es responsabilidad de los organismos del Estado el asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda cumplir adecuadamente esta función, promoviendo que padres y madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

1.3 Sistema provincial de promoción y protección integral de derechos

A nivel provincial, cada jurisdicción organiza su propia arquitectura institucional para dar cumplimiento a los lineamientos nacionales. En el caso de la provincia de Santa Fe, la adhesión a la Ley Nacional N° 26.061 se efectúa mediante la sanción, en el año 2008, de la Ley N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la promoción y protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en su territorio. Los derechos allí enumerados deben entenderse como complementarios e interdependientes de aquellos

reconocidos en el ordenamiento jurídico provincial, nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

La ley 12.967 incorpora a lo largo de su texto los principales principios y derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la ley nacional 26.061, y entre ellos el principio de efectividad en cuanto la obligación de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en esta ley y en todo el ordenamiento jurídico nacional, provincial, municipal y comunal.

Los organismos administrativos provinciales, municipales y locales deben revisar la normativa que regula, afecta el acceso o el ejercicio de derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, adecuándola a los postulados contenidos en esta ley.

1.4 Marco normativo y organigrama de la DPPDNAyF

En este marco institucional, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia asume un rol estratégico, ya que tiene como misión diseñar, planificar e implementar políticas públicas integrales e interministeriales que garanticen la aplicación de la normativa vigente en materia de promoción y protección integral de derechos, prevista en la Ley Provincial N° 12.967. Asimismo, le compete generar dispositivos que aseguren el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico provincial, nacional y en los tratados internacionales, defendiendo el interés superior del niño, el rol de la familia y la participación comunitaria.

De igual modo, es deber de esta Secretaría intervenir en la protección y restitución de derechos vulnerados, situando a niños, niñas y adolescentes en el centro de su accionar. Para ello, garantiza su participación, fortalece su desarrollo integral y previene de manera oportuna nuevas vulneraciones mediante la labor de equipos técnicos especializados y programas diseñados según sus necesidades.

La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia tiene a su cargo la Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la cual depende el funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos en la provincia. Dicha Subsecretaría está compuesta, entre otros organismos, por la Dirección de

Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario.

De este modo, el organigrama provincial en materia de infancia se estructura en distintos niveles jerárquicos y funcionales que permiten tanto la planificación estratégica como la implementación de medidas concretas en el territorio, en articulación con municipios, comunas y organizaciones sociales.

1.5 Objetivos y funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios

Dentro de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentran la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Rosario, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Santa Fe y la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Interior (subdividido en las delegaciones Venado Tuerto, Villa Constitución, Rafaela, San Lorenzo, Vera y Reconquista) las cuales son los organismos facultados para adoptar medidas de protección excepcionales con la debida fundamentación legal y posterior control de legalidad por la autoridad judicial competente en materia de familia.

En el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Rosario, funcionan equipos interdisciplinarios conformados por profesionales Psicólogas/os, Trabajadores/as Sociales, Abogadas/os y/o Técnicos/as Sup. en Familia y Niñez, quienes trabajan en el marco de la adopción de una Medida de Protección Excepcional (MPE).

Dentro de este entramado institucional, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) constituyen dispositivos operativos fundamentales del sistema de promoción y protección. El objetivo de trabajo de los equipos interdisciplinarios, es el previsto por las leyes de protección integral (Ley N°26061 y N°12.967, su modificatoria y decreto reglamentario), cual es al momento de la adopción de la MPE hacer cesar la vulneración de derechos sufrida en el centro de vida y restaurar las consecuencias que la misma hubiera causado. Asimismo, deberá elaborar interdisciplinariamente un Plan de Acción detallando los diferentes puntos a trabajar con la situación del grupo familiar y del niño, niña o adolescente, en pos de la revinculación con el grupo familiar, si esto fuera posible y considerando el efectivo goce de

cada uno de los derechos de los que son titulares niñas/os y adolescentes, y evaluar la posibilidad del retorno de los mismos a vivir en su centro de vida; salvo cuando existieran motivos probados que atenten el interés superior de los niños y las niñas.

Estos equipos tienen a su cargo la recepción y análisis de las situaciones, la elaboración de diagnósticos, la definición de estrategias de intervención, el acompañamiento a las familias y la articulación con el Poder Judicial cuando corresponda. Entre sus tareas también se incluye la elaboración de informes técnicos, el seguimiento de las medidas adoptadas y la coordinación con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

La principal competencia del segundo nivel de intervención, sólo procede cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular. Una vez agotadas estas instancias del primer nivel, se procede a la adopción de las medidas excepcionales que implica la separación de niños, niñas y adolescentes de su ámbito familiar y su cuidado en ámbitos familiares alternativos y/o institucionales, teniendo en cuenta que la separación del ámbito familiar debería ser siempre una medida de último recurso y en lo posible por el menor periodo de tiempo. Estas medidas son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder de noventa días, plazo que debe quedar claramente consignado al adoptarse la medida y se pueden prolongar con el debido control de legalidad, mientras persistan las causas que les dieron origen. Cumplido el plazo de 180 días contado desde que quede firme la resolución administrativa por la que se adoptara originariamente la medida excepcional, la autoridad que ordenara la misma deberá resolverla definitivamente, tomando una medida definitiva que puede ser desde el retorno al ámbito familiar nuclear o ampliado, a la declaración del estado de adoptabilidad o su permanencia en un ámbito de cuidado residencial.

CAPÍTULO II

2.1 Infancias como sujeto de derechos

Comprender a la infancia como un campo social, donde confluyen múltiples actores, intereses y relaciones de poder, permite dar paso a la reflexión sobre el estatuto jurídico y político que se le reconoce a los niños y las niñas. La transición desde una mirada tutelar hacia el reconocimiento de la infancia como sujeto de derechos encuentra su punto de inflexión en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que inaugura un nuevo paradigma en el que lxs niñxs dejan de ser concebidos únicamente como objeto de protección para ser reconocidos como ciudadanos plenos, con capacidad de participación en la vida social.

A partir de esta Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se define al niñx como sujeto de derecho, reconociendo en la infancia el estatus de persona y de ciudadano. Pensar en lxs niñxs como ciudadanos implica reconocer igualmente los derechos y obligaciones de todos los actores sociales. En esta línea, Arias Vanegas (2017) sostiene que la infancia y la adultez son estados del ser humano, no condiciones de dignidad o reconocimiento limitadas por la idea de incompletud. El niño o la niña son seres completos, dignos, ciudadanos partícipes desde su condición de ciudadanía, cuya voz debe ser escuchada en igualdad con la del adulto (p. 132).

No obstante, este reconocimiento normativo no resulta suficiente por sí mismo para comprender en toda su complejidad qué implica que las infancias sean consideradas sujeto de derechos. El estatus jurídico otorgado por la Convención marca un avance sustancial, pero al mismo tiempo abre interrogantes sobre la forma en que la noción de “sujeto” se construye y se lleva adelante en la práctica.

Siguiendo esta perspectiva, Arias Vanegas (2017), retomando el pensamiento foucaultiano, plantea que el individuo moderno no es un sujeto soberano al que se le atribuyen derechos de manera natural, sino un sujeto atravesado por influencias sociales, políticas, culturales e históricamente determinadas. Se trata de un sujeto producido y sujeto al orden dominador. En este sentido, la infancia no puede ser entendida como un sujeto a priori o como un sujeto jurídico abstracto y formal, sino como una construcción histórica y relacional.

Entonces, ¿qué significa ser sujeto de derechos? Ser sujeto es también estar sujeto a la sociedad, comprendiendo que ésta se transforma según las fuerzas de poder del momento. Para ello, Arias Vanegas (2017) propone resignificar la capacidad del sujeto para emanciparse; es decir, pensarlo como un ciudadano con capacidad de decidir, tomar parte y hacer escuchar su voz en igualdad de reconocimiento. Un ciudadano concebido en relaciones simétricas, donde se eliminen las dicotomías de menores/mayores, superiores/inferiores, débiles/fuertes (pp. 131).

Ahora bien, este marco conceptual encuentra su correlato en el plano normativo y en las políticas públicas, particularmente en el enfoque de derechos que orienta el sistema de protección integral en Argentina. Las infancias tienen el derecho fundamental de desarrollarse en un entorno protector y seguro, libre de todas las formas de violencia, abuso, explotación y negligencia. Siguiendo a Bustelo (2005), estos derechos deben ser considerados como “sociales” en el sentido de que su garantía es esencialmente política y, por lo tanto, corresponde a la sociedad en su conjunto asegurar su cumplimiento. (pp. 276)

Los niños y niñas siguen siendo sujetos vulnerables, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas de protección a través del enfoque de derechos que atraviesa el modelo de protección integral instituido por el Estado argentino en sus tres niveles: nacional, provincial y local, a partir del marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En términos generales, la base de este enfoque busca garantizar un bienestar general a toda la ciudadanía: “se orienta a crear un sujeto activo e integrado, y una cultura social e institucional con capacidades receptivas y sensibles a este cambio” (Quiroga y otros; 2018; pp. 32). La Convención, en esta línea, establece que los Estados Partes deben respetar todos los derechos y asegurar su aplicación a cada niñx, sin distinción alguna, garantizando la protección y el cuidado necesarios para su bienestar.

Finalmente, la garantía de derechos no es exclusiva del Estado, sino que también se despliega en el ámbito familiar y comunitario, donde se materializa cotidianamente el cuidado y la protección. Históricamente, ha sido en el seno de las familias donde se concentra la complejidad de las tareas de provisión de cuidado que incluyen tanto dimensiones materiales -tiempo, recursos, trabajo doméstico- como simbólicas -afectivas y emocionales-. De este modo, el reconocimiento de la infancia como sujeto de derechos exige comprender las múltiples esferas en las que se juega su bienestar y el compromiso compartido de garantizarlo.

2.2 Incidencia de la violencia de género en el ejercicio de los derechos de las infancias

Reconocer a los niños y niñas como sujetos de derechos supone, a su vez, considerar las condiciones materiales y relacionales en las que dichos derechos se ponen en juego. Como se mencionó, el ámbito familiar constituye uno de los principales espacios donde se produce y sostiene el cuidado, y donde se garantizan o se vulneran los derechos. En este sentido, comprender la dinámica de las relaciones familiares requiere tener en cuenta también a las estructuras de género que las atraviesan. La organización social del cuidado, según Rodríguez Enriquez (2015), “refiere a la manera en que, de manera interrelacionada, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen cuidado” (pp. 40), sin embargo, continúa la autora, estos cuidados se encuentran distribuidos desigualmente entre varones y mujeres, recayendo mayoritariamente en las mujeres, lo que no solo expresa una desigual distribución de responsabilidades, sino que también configura posiciones diferenciales de poder al interior del hogar. Es precisamente en este entramado donde la violencia de género adquiere relevancia, ya que sus efectos no se restringen únicamente a las mujeres que la padecen, sino que inciden directamente sobre las infancias que forman parte de esos vínculos y de esas prácticas de cuidado.

Cabe señalar que el análisis específico sobre la organización social del cuidado será retomado en un capítulo posterior. En este apartado, en cambio, interesa focalizar en lo que nos atañe al género, qué estructura dichas dinámicas y condiciona las formas en que se garantizan o se vulneran los derechos de mujeres, niños y niñas.

Ahora bien, “el género como principio de organización social no opera de forma neutra, simétrica en las relaciones entre mujeres y hombres” (Hernández García, 2006, pp.9); por lo cual, si comprendemos al género como una categoría social que organiza jerárquicamente las relaciones de poder, es posible entender la violencia de género como una de las expresiones más extremas de esa desigualdad estructural, como plantea Silvia Levin (2020) “la violencia, en todos sus tipos y modalidades, es la manifestación más extrema de la discriminación contra las mujeres y tiene su origen en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres” (pp. 174). Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, entendemos por violencia contra las mujeres “toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de

manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.” (Art. 4 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; 2009)

A su vez, la ley establece distintos tipos de violencia de género:

- 1) Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
- 2) Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3) Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4) Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5) Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En síntesis, la revisión de la Ley 26.485 muestra que la violencia de género no se trata de hechos aislados, sino de diversas manifestaciones de una misma estructura desigual que ordena las relaciones de género. Cada una de estas formas de violencia produce efectos concretos en la vida de las mujeres y, al mismo tiempo, impacta de manera directa en las infancias que forman parte de esos entornos, condicionando las posibilidades de éstas de ejercer sus derechos plenamente.

2.3 Definición y presentación del campo de infancias

El abordaje de las infancias en Argentina ha atravesado transformaciones profundas a lo largo del último siglo, especialmente en lo que refiere al marco legal y a las modalidades de intervención del Estado. El pasaje del sistema tutelar o de patronato al sistema de protección integral de derechos constituye un hito central en la construcción de políticas públicas hacia niños, niñas y adolescentes, ya que implicó un cambio de paradigma: de considerarlos objetos de tutela y control a reconocerlos como sujetos plenos de derechos. Sin embargo, es importante relevar un recorrido histórico para poder llegar a lo que entendemos hoy por infancias.

Inicialmente para poder introducirnos en la temática del campo de las infancia, hay que mencionar y definir el concepto “Campo”, para que de esta forma se puedan comprender las complejidades del mismo. Para esto, retomaré a Pierre Bourdieu (1990) quien definirá al campo como espacios estructurados de posiciones cuyas propiedades dependen de su posición en dichos espacios. Además, nos dice que un campo se define como aquello que está en juego y los intereses específicos.

“Para que funcione un campo, es necesario que haya algo en juego y gente dispuesta a jugar, que esté dotada de los habitus que implican el conocimiento y reconocimiento de las leyes inmanentes al juego, de lo que está en juego, etcétera.” (Bourdieu, 1990; pp 109).

Al mismo tiempo, Bourdieu esboza que los campos están integrados por agentes sociales vinculados por su quehacer, de modo que traen consigo mismo sus propios intereses, análisis y concepciones, entre otras cosas, e interactúan permanentemente en las relaciones sociales.

De este modo, la noción de campo propuesta por Bourdieu (1990) permite comprender que la infancia también puede pensarse como un espacio social específico en el que se ponen en juego relaciones, intereses y posiciones diferenciadas. En este campo, los agentes como la familia, el Estado y las instituciones educativas y de cuidado ocupan lugares particulares y ejercen prácticas que inciden directamente en el desarrollo y protección de los niños y las niñas. Así, las condiciones de dependencia propias de la primera infancia revelan la importancia de analizar cómo las dinámicas de poder y de distribución de recursos dentro de este campo determinan las oportunidades de bienestar, integración y ejercicio de derechos de las infancias.

Es así que Cecchini, Filgueira, Russel y Martínez (2015) plantean a la infancia, y en especial la primera o temprana infancia, como un período de alta dependencia y de relacionamiento con el mundo externo esencialmente a través de la familia. “Así, en esta etapa confluyen dimensiones particulares de riesgo, en que los niños y las niñas dependen en buena medida de otros para su bienestar y en que los riesgos que se convierten en daños tienen efectos duraderos sobre las oportunidades de bienestar e integración futuras. Por ello, el papel del Estado en esta etapa se despliega fundamentalmente mediante tres vías: la protección directa de bienes y servicios a la infancia, la protección de las familias para que puedan proteger a sus niños y la regulación de las acciones que los adultos en el contexto familiar pueden o deben realizar respecto a los menores.” (pp. 40)

La infancia, lejos de ser una categoría natural y universal, constituye una construcción social e histórica que varía según los contextos culturales, políticos y económicos. En este sentido, no es posible hablar de una única infancia, sino de infancias, en plural, para reconocer la diversidad de experiencias y condiciones en las que niños y niñas transitan esta etapa de la vida.

Los orígenes: la infancia como problema social

Históricamente, el concepto de infancia comienza a configurarse en la Edad Moderna, en un contexto de transformaciones sociales que introdujeron nuevas formas de pensar y organizar la vida familiar. En este período, los niños eran concebidos como seres inocentes y vulnerables, cuya formación y protección se consideraba responsabilidad central de la

familia, consolidándose una imagen de la infancia como etapa diferenciada de la adultez y caracterizada por la dependencia del mundo adulto.

En este contexto, cobraron protagonismo las instituciones de caridad y protección destinadas a intervenir en las vidas de los niños y niñas abandonados, expósitos o provenientes de sectores populares. Hospicios y orfanatos se consolidaron como dispositivos estatales de higienización, alfabetización y disciplinamiento, orientados a producir comportamientos considerados socialmente aceptables (Foucault, 2005). La infancia comenzó así a ser pensada como una promesa, a ser moldeada mediante la protección, la educación y la corrección.

La consideración de los mismos como sujetos de derechos se dio a partir de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, a raíz de los debates que se fueron suscitando respecto de la creciente preocupación por la situación de los niños y niñas pertenecientes a los sectores populares (Carli, 2006). La infancia comenzó a ser concebida como una categoría diferenciada y, al mismo tiempo, como un problema social vinculado a la pobreza, a la delincuencia y al abandono moral o material. “...mientras que la categoría “niño” designaba a quienes se ajustaban a las conductas esperadas y esperables asociadas a la infancia, la categoría “menor” se revelaba como una noción estigmatizante y cosificadora utilizada históricamente para designar y clasificar a todos aquellos niños y niñas que no encajaban en las pautas de socialización familiar, educación, ocio, sexualidad, consideradas aceptables para los sectores más jóvenes de la población.” (Villalta; 2013; pp. 237)

En este contexto, las intervenciones estatales se orientaron a disciplinar y controlar a las infancias consideradas “en situación irregular”, es decir, aquellas que no contaban con los cuidados familiares adecuados según los parámetros dominantes de la época. La respuesta fue mayoritariamente asistencialista y punitiva: los niños pobres eran internados en asilos, institutos o reformatorios, mientras que la infancia de sectores medios y altos permanecía bajo el ámbito exclusivo de la familia.

Ahora bien, este modelo de intervención centrado en la tutela, el control y la corrección de las infancias que se consolidó entre los siglos XVIII y XX comenzó a ser cuestionado de manera progresiva, obligando a desarrollar estrategias menos coercitivas y más respetuosas de la autonomía infantil. (Ripoll, 2017)

Estas críticas se profundizaron en el contexto de los debates internacionales sobre derechos humanos de la segunda mitad del siglo XX, que pusieron en evidencia la necesidad de superar la concepción del niño como “objeto” de protección y avanzar hacia su reconocimiento como un sujeto con participación activa en la sociedad.

Estas transformaciones no sólo implicaron un cambio normativo, sino también una reconfiguración en la manera de comprender las relaciones que se establecen en torno a la infancia y su cuidado. Este desplazamiento permitió comenzar a pensar la infancia no sólo como objeto de intervención estatal, sino como parte de un entramado social más amplio, en el cual diversos actores participan en la definición de sus necesidades, sus formas de protección y sus posibilidades de desarrollo.

En este sentido, si se comprende a la infancia como un campo social específico, siguiendo a Bourdieu (1990), es posible identificar que lo que se disputa en él son, fundamentalmente, las responsabilidades y condiciones que los distintos actores (Estado, familia, instituciones y mercado) deben garantizar para el sostenimiento de la vida de niños y niñas. Debido a la situación de dependencia que caracteriza a esta etapa como bien sostienen los autores Cecchini, Filgueira, Russel y Martinez (2015) retomados anteriormente, el cuidado adquiere un lugar central como recurso y práctica que posibilita la reproducción material y afectiva de la infancia. Ahora bien, este cuidado no se distribuye de manera homogénea ni se ejerce del mismo modo por todos los agentes que participan del campo. La familia, el Estado, las instituciones y el mercado, ocupan posiciones diferenciadas. Tal como lo señala la economía feminista, la organización social de los cuidados presenta marcadas desigualdades tanto entre los distintos sectores sociales como entre varones y mujeres, siendo estas últimas quienes mayormente asumen las tareas asociadas al sostenimiento de la vida. De este modo, el campo de las infancias se encuentra atravesado por relaciones de poder que estructuran quiénes cuidan, cómo se cuida y bajo qué condiciones, lo cual incide directamente en las posibilidades de bienestar y ejercicio de derechos de los niños y las niñas.

2.4 Concepción de la noción de cuidados

Para hablar de cuidados retome a diversas autoras, quienes van a abordar los cuidados desde diferentes perspectivas, compartiendo rasgos significativos de la noción.

Inicialmente, Corina Rodríguez Enriquez (2015) nos va a hablar de la noción de Economía del cuidado, la cual refiere a todas las actividades y prácticas necesarias para la supervivencia cotidiana de las personas en la sociedad en que viven. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de alimentos) y la gestión del cuidado (coordinación de horarios, traslados a centros educativos y a otras instituciones, supervisión del trabajo de cuidadoras remuneradas, entre otros). El cuidado permite atender las necesidades de las personas dependientes, por su edad o por sus condiciones/capacidades (niños y niñas, personas mayores, enfermas o con algunas discapacidades) y también de las que podrían auto proveerse dicho cuidado.

Por su parte, Karina Batthyany (2007-2008), concibe al cuidado como una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social. Se trata de una tarea esencialmente realizada por mujeres. Y en relación a esto, me pareció pertinente retomar a Corina Rodríguez Enriquez (2015), quien plantea a la organización social del cuidado como la manera interrelacionada en que las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen cuidado. Sin embargo, esta organización social del cuidado es injusta, porque las responsabilidades de cuidado se encuentran desigualmente distribuidas en dos ámbitos diferentes. Por un lado, hay una distribución desigual de las responsabilidades de cuidado entre hogares, Estado, mercado y organizaciones comunitarias. Por otro lado, la desigualdad en la distribución de responsabilidades se verifica también entre varones y mujeres. En síntesis, la evidencia muestra que el trabajo de cuidado es asumido mayormente por los hogares y, dentro de los hogares, por las mujeres.

Esto se relaciona con la naturalización de la capacidad de las mujeres para cuidar. Esto es, la construcción de una idea social (que las mujeres tienen mayor capacidad que los hombres para cuidar) a partir de una diferencia biológica (la posibilidad que las mujeres tienen y los hombres no, de parir y amamantar). Así, se considera que esta capacidad biológica exclusiva de las mujeres las dota de capacidades superiores para otros aspectos del cuidado (como higienizar a los niños y las niñas, preparar la comida, limpiar la casa, organizar las diversas actividades de cuidado necesarias en un hogar). Sin embargo, lejos de ser una capacidad natural, se trata de una construcción social sustentada por las relaciones patriarcales de género.

Además, esta organización social del cuidado establece una división sexual desigual del trabajo. Las sociedades capitalistas han separado el trabajo de reproducción social del trabajo de reproducción económica. Asociando el primero con las mujeres y el segundo con los hombres. Históricamente, estos procesos de “reproducción social” han estado considerados como trabajo de mujeres.

En relación a esto, retomando a Nancy Fraser (2018), se sostiene que la economía capitalista depende de actividades de reposición, prestación de cuidados e interacción que producen y sostienen vínculos sociales, aunque no les asigna valor monetario y los trata como si fuesen gratuitos. Dicha actividad forma los sujetos humanos del capitalismo. La actividad de reproducción social no asalariada es necesaria para la existencia del trabajo asalariado, para la acumulación de plusvalor y para el funcionamiento del capitalismo como tal. Ninguna de estas cosas podría existir en ausencia del trabajo doméstico, la crianza de niños, la enseñanza, los cuidados afectivos y toda una serie de actividades que sirven para producir nuevas generaciones de trabajadores y reponer las existentes.

Como bien se planteó anteriormente, las sociedades capitalistas han separado el trabajo de reproducción social del trabajo de reproducción económica. Ahora bien, el primero fue asociado con las mujeres y el segundo con los hombres, han remunerado las actividades “reproductivas” con la moneda del “amor” y la “virtud”, al tiempo que compensaban el “trabajo productivo” con dinero. “Y en este mundo nuevo, en el que el dinero se convirtió en el principal medio de poder, el hecho de no estar remunerado selló la cuestión: quienes efectúan dicho trabajo están estructuralmente subordinadas a aquellos que reciben salarios en metálico, aunque su trabajo proporcione una precondition necesaria para el trabajo asalariado” (Fraser; 2018; pp.4).

Y en este sentido, la economía feminista hace una contribución extensa al estudio de la participación económica de las mujeres, en particular revelando los mecanismos de discriminación en el mercado laboral.

Eleonor Faur (2014) comparte las ideas de las autoras anteriores y sostiene que la composición y la organización de los hogares y las responsabilidades en relación con el trabajo doméstico y de cuidado inciden en la oferta laboral, sobre todo femenina, las

transformaciones a nivel macro en la estructura económica y el mercado laboral impactan, modifican y recomponen en varios niveles y con distinta intensidad los arreglos familiares. Sin embargo, un rasgo común en el mundo del trabajo y la vida en familia es que en ambas esferas existe una persistente división sexual del trabajo (pp. 17).

A su vez, le sumamos un componente más: la desigualdad de clase en torno al cuidado. Los hogares pertenecientes a diferentes estratos económicos cuentan con distintos grados de libertad para decidir la mejor manera de organizar el cuidado de las personas. Las mujeres que viven en hogares de ingresos medios o altos cuentan con la oportunidad de adquirir servicios de cuidado en el mercado (salas maternales o jardines de infantes privados) o de pagar por el trabajo de cuidado de otra mujer (una empleada de casas particulares). Esto alivia la presión sobre su propio tiempo de trabajo de cuidado no remunerado, liberándose para otras actividades (de trabajo productivo en el mercado, de autocuidado, de educación o formación, de esparcimiento). Estas opciones se encuentran limitadas o directamente no existen para la enorme mayoría de mujeres que viven en hogares de estratos socioeconómicamente bajos.

En síntesis, el análisis del trabajo de cuidados desde la perspectiva de la economía feminista permite visibilizar una dimensión fundamental y estructural del funcionamiento del sistema capitalista, frecuentemente ignorada por la economía tradicional. A partir del aporte de autoras como Rodríguez Enríquez (2015), Batthyány (2007-2008), Fraser (2018) y Faur (2014), se evidencia que la organización social del cuidado está atravesada por una profunda desigualdad de género y clase. El trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, recae desproporcionadamente sobre las mujeres, sustentado en una construcción social que naturaliza su predisposición a cuidar en función de sus capacidades biológicas. Esta lógica reproduce una división sexual del trabajo que separa la esfera de la reproducción social, asociada a lo femenino y no remunerada, de la reproducción económica, vinculada a lo masculino y reconocida monetariamente. Esta estructura no solo sostiene la acumulación capitalista, sino que también profundiza la desigualdad de género, al subordinar estructuralmente a quienes realizan las tareas de cuidado. En este sentido, la economía feminista ofrece herramientas analíticas y políticas esenciales para cuestionar estas asimetrías y avanzar hacia una redistribución más equitativa del trabajo de cuidados en la sociedad.

2.5 La perspectiva de género y la problemática de la violencia de género.

Cuando hablamos de género lo entendemos como una categoría, la cual es importante para comprender las desigualdades y las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad. El género no se refiere solo al sexo biológico, sino también a las normas, roles y expectativas que se asignan a las personas según su identidad de género. El género influye en la forma en que nos percibimos a nosotros mismos y a los demás, así como en las oportunidades, los recursos y los derechos que tenemos. Reconocer el género como categoría nos permite analizar críticamente las estructuras sociales que reproducen la discriminación y la violencia de género, y buscar soluciones para transformarlas.

En relación a esto, Rita Segato (2003), afirmó que los géneros constituyen una emanación de posiciones en una estructura abstracta de relaciones fijada por la experiencia humana. Esta estructura impone al mundo un ordenamiento jerárquico y es la raíz de las relaciones de poder en la sociedad. Podría decirse que la estructura, a partir de la primera escena en que participamos, se reviste de género, emerge en caracterizaciones secundarias con los rasgos del hombre y la mujer o con los gestos de la masculinidad y la femineidad en personajes dramáticos que representan sus papeles característicos. (pp. 57)

Y continúa diciendo que sólo cuando comprendemos esto podemos reformar la manera en que el sentido común aprehende lo que es ser mujer y ser hombre, para poder captar, en nuestras representaciones, la capacidad de ellos de circular por las posiciones que la estructura presupone. Esa circulación es “un hecho usual en cualquier sociedad, pero un hecho enmascarado por una ideología que presenta los géneros como condenados a reproducir los papeles relativos previstos para ellos en la “ficción dominante”o escena original, y fijados, adheridos, grampeados a lo que en verdad son nada más y nada menos que posiciones y lugares en una estructura de relaciones abierta y disponible para ser ocupada por otros significantes”. (Segato; 2003; pp. 57-58)

El papel (rol) de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino.

La dicotomía masculino-femenino establece estereotipos que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género. Lo que el concepto de género ayuda a comprender es que muchas de las cuestiones que pensamos que son atributos "naturales" de los hombres o de las mujeres, en realidad son características construidas socialmente, que no están determinadas por la biología.

A partir de distinguir entre el sexo biológico y lo construido socialmente se empezó a generalizar el uso de género para nombrar muchas situaciones de discriminación de las mujeres, justificadas por la supuesta anatomía diferente, cuando en realidad tienen origen social. Si bien las diferencias sexuales son la base sobre la cual se asienta una determinada distribución de papeles sociales, esta asignación no se desprende "naturalmente" de la biología, sino que es un hecho social.

“La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual.” (Lamas; 1995; pp. 223)

En síntesis, comprender el género como una categoría social y de análisis crítico resulta fundamental para desnaturalizar las desigualdades y los estereotipos que históricamente se han asociado a lo masculino y lo femenino.

Retomar este enfoque abre la posibilidad de cuestionar las ficciones dominantes que fijan a varones y mujeres en papeles rígidos, y de reconocer que las posiciones de género no son estáticas, sino construcciones históricas y, por lo tanto, transformables. Desde esta perspectiva, el análisis de género se vuelve una herramienta indispensable ya que permite visibilizar y problematizar las múltiples formas de discriminación y violencia, así como los efectos concretos que estas producen en distintos ámbitos de la vida social.

Desde las teorías sociales y culturales, se sostiene que dicha violencia se asienta en valores y creencias que legitiman el control y la autoridad de los varones sobre las mujeres, reproduciendo así un orden social desigual. Aunque la violencia contra las mujeres ha adoptado características particulares en cada momento histórico, en términos generales, funciona como un mecanismo para reafirmar la dominación masculina y garantizar la persistencia de una organización social basada en jerarquías de género.

Esto resulta relevante para pensar la situación de mujeres que son madres y que atraviesan vínculos violentos, ya que no solo afectan su autonomía y su integridad, sino también inciden de manera directa en el cuidado, la protección y el bienestar de sus hijos e hijas. En este sentido, analizar la violencia de género desde una perspectiva estructural

permite visibilizar cómo la desigualdad de género impacta en las dinámicas familiares y en los derechos de las infancias involucradas.

En muchos casos, los niños y niñas resultan afectados tanto de manera directa, cuando son víctimas de agresiones físicas o psicológicas, como indirecta, a través de la exposición cotidiana a la violencia ejercida contra su madre. Esta situación produce consecuencias significativas en su desarrollo emocional, en la construcción de vínculos y en sus procesos de socialización. Crecer en un entorno atravesado por la violencia los coloca en una posición de vulnerabilidad.

De este modo, las consecuencias de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico se configuran como un problema social de gran magnitud, no solo por los daños inmediatos y traumáticos que provoca en las mujeres, sino también por los efectos a largo plazo en la vida de los niños, niñas y adolescentes. La exposición a la violencia de género en el hogar constituye, en sí misma, una forma de abuso psicológico que compromete el bienestar integral de las infancias y que requiere ser reconocida como tal.

CAPÍTULO III

Los siguientes apartados se construyeron a partir de las entrevistas realizadas a los integrantes del ETI, las cuales nos permitieron analizar como, en el marco de las intervenciones, se construyen diversas valoraciones en torno a la maternidad, entendiendo que, en el caso de las situaciones abordadas, se encuentran atravesadas por múltiples desigualdades, destacando no la violencia de género únicamente, sino sumándole como componente central el consumo problemático. En estos discursos, la noción de "buena madre" aparece como un parámetro implícito desde el cual se interpretan las prácticas de cuidado y las dificultades que se les presentan a las mujeres en contextos donde sus derechos se encuentran vulnerados. De este modo, la maternidad se analizó en articulación con el consumo y la violencia de género, no como dimensiones aisladas, sino como experiencias que inciden en la forma en la que se llevan a cabo los cuidados y a partir de las cuales se establecen determinadas estrategias de intervención orientadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

3.1 Maternidades cuestionadas. ¿“buenas madres” o “malas madres”

La maternidad debe ser comprendida como una construcción social más que como un atributo natural y biológico. Las mujeres responden a la responsabilidad primaria del cuidado de lxs niñxs tanto en la familia como fuera de ella. Asimismo, si bien la sociedad exige a toda mujer que sea madre, esa maternidad sólo es valorada positivamente cuando se ajusta a ciertos atributos y mandatos socialmente establecidos. Los ideales maternos responden a un conjunto de discursos y prácticas que han definido qué significa y cómo ser una "buena madre", cuales son las condiciones que se consideran adecuadas para ejercer la maternidad.

En este sentido, Bright (2013) desarrollará la categoría de "maternidad inapropiada" para describir “un conjunto variable de circunstancias que definen como problemática una maternidad que no se inscribe dentro de las normativas hegemónicas”. Esta categoría tiene por finalidad mostrar cómo se construyen y naturalizan ciertos ideales sobre la maternidad que establecen una separación entre lo apropiado y lo inapropiado, las "buenas madres" y las "malas madres". Entre ambas adjetivaciones, la autora sostiene que se perfilan maternidades grises, atravesadas por desigualdades de género, de raza, de inequidad social, de vida. Madres grises que en su alejamiento del modelo ideal se tornan objeto de cuestionamientos y controles familiares, sociales, políticos, policiales, legales, científicos, religiosos, etcétera.

Dentro de esas maternidades “inapropiadas”, la violencia de género aparece como una dimensión estructurante. La violencia directa e indirecta, resultante de la dominación, suele influir negativamente en la relación materno-filial, conformando un círculo vicioso y tornándose una forma de comunicación y de transferencia cultural intergeneracional de la dominación en las relaciones asimétricas.

Esta violencia, como marca estructural de las biografías femeninas, se entrelaza con otros factores de vulnerabilidad como el consumo problemático. El consumo en las situaciones abordadas, demostró ser un actor principal en la trayectoria de las madres víctimas de violencia de género. Entre las mujeres, los consumos siguen siendo sancionados y estigmatizados en mayor medida y más duramente que los consumos entre los varones, más aún si esa mujer es madre, principalmente por el peso de las representaciones que se asocian a la idea de “buena madre”.

El uso de drogas y alcohol se torna problemático no solo cuando afecta la salud física y mental, sino también repercute en las relaciones sociales, ya sean familiares, parejas, amigos o trabajo.

En relación al consumo y su incidencia en los vínculos familiares, se pudo observar que las madres protagonistas en las situaciones seleccionadas no cuentan (o cuentan pero con escasa presencia) con una red de sostén tanto para su cuidado como para el de sus hijos/as.

Desde el equipo no se supone que se trate de una “mala madre”, sino que es víctima, está atravesada por una situación sumamente difícil la cual no le permite salir de esa relación. En esta instancia, el rol del ETI es brindarle herramientas. Sin embargo, sucede que en ocasiones al estar inmersa en una situación de consumo y de violencia de género hace que, según refiere el psicólogo del ETI, “nosotros queramos ayudarla y ella se retraiga ni acepte la ayuda, entonces eso limita la intervención. Nosotros no podemos hacer algo si del otro lado no se agarra esa ayuda, trabajamos con la voluntad de las personas, con el deseo de querer recuperar a sus hijxs” (entrevista ETI, 2025).

En este punto, cabe aclarar que la expresión “madre víctima” se utiliza en el presente trabajo para referir a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género en el marco de relaciones de pareja. El uso de esta noción no pretende fijar una identidad, sino dar cuenta de una situación compleja y relacional, en la que las mujeres se encuentran atravesadas por vínculos afectivos ambivalentes. En estos contextos, pueden coexistir sentimientos de amor

acompañado con situaciones de violencia, daño, dependencia y manipulación, lo que incide en las posibilidades de tomar decisiones y en el ejercicio cotidiano de la maternidad.

Actualmente, nos encontramos transitando una realidad social que se torna demasiado compleja, atravesada por el consumo, narcodelincuencia, pobreza estructural, familias muy arrasadas, con vulneraciones de derechos históricas. Frente a esto, el ETI sostiene que hace cinco años, una vez tomada la medida, las familias iban a la dirección en busca de respuestas. Hoy en día, están tan atravesadas por el consumo que ya no tienen las herramientas subjetivas para dimensionar la magnitud de la situación y lograr tener un posicionamiento activo en la misma. En consecuencia, dicha problemática afecta a las posibles revinculaciones y trabajos entre el equipo y esa madre víctima, generando episodios tales como, asistir estando en consumo a las entrevistas o encuentros con lxs niñxs o mismo no asistir, lo que impacta en lxs niñxs de manera negativa, generando angustia o ansiedad, sumado a que genera un retroceso en el bienestar de lxs niñxs.

A su vez, lo económico es una gran limitación en las maternidades. Muchas situaciones han cambiado su rumbo debido a que las familias no tienen los recursos económicos para asumir los cuidados del niñx. La misma carencia dificulta hasta incluso la llegada a la Dirección para poder realizar entrevistas o encuentros con lxs niñxs por no tener para afrontar el gasto de pasaje de colectivo, o alojar al niñx por no contar con los recursos económicos suficientes.

Esta situación revela una tensión central en el campo de intervención, ya que aunque las limitaciones económicas de las familias suelen condicionar de manera concreta los procesos de cuidado y revinculación, desde una perspectiva de derechos no deberían constituir un obstáculo válido ni un criterio para restringir el vínculo con lxs niñxs. La responsabilidad de garantizar las condiciones materiales que posibiliten los encuentros debería recaer en el Estado, por lo que la persistencia de estas barreras evidencia fallas estructurales en la provisión de apoyos para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

También tiene que ver con que trabajar sobre una víctima de violencia de género lleva mucho tiempo del que no se dispone. Los tiempos establecidos no condicen con los tiempos reales, ya que estos últimos son tiempos más laxos, porque la vida es más dinámica. Si bien se pone un plazo porque se entiende que es una medida de manera excepcional y tiene que ser transitoria porque no es cosa sencilla el tener que separar a un niñx de su centro de vida, también sucede que el trabajo tiene avances y retrocesos. Pero de ninguna manera se

considera que se trate de una mala madre. Los profesionales apuestan por agotar todas las medidas posibles para que vuelvan con su madre, sin embargo, “se estiran medidas por querer alcanzarlo pero aun así no se pueden”. Hay avances y retrocesos pero el costo de eso es la angustia de los chicos al generar expectativas sobre ellos que no se pudieron cumplir.

De esta forma, se abre una arista respecto de la mencionada anteriormente “madre víctima”, esta categoría aparece tensionada en el campo de intervención, ya que las mujeres son reconocidas como víctimas de violencia de género, pero continúan siendo interpeladas como principales responsables del cuidado de sus hijos e hijas. Esta ambivalencia atraviesa los discursos y prácticas de los equipos, donde el lugar de víctima se entrecruza con expectativas sobre el cuidado de los hijos e hijas, generando tensiones en las intervenciones.

Frente a todo lo anteriormente mencionado, cabe interrogar: “¿Podemos hablar de protección de derechos de lxs niñxs cuando sus padres tienen vulnerados todos sus derechos como humanos?”. La persistencia de un modelo de familia ideal contrasta con las realidades de las familias en contextos de pobreza. Las dificultades de las madres para cuidar y proteger a sus hijas e hijos no recaen en incapacidades de las mujeres sino en la situación de violencia de género, en el contexto de pobreza estructural y en el consumo que las atraviesa.

3.2 Medida de Protección Excepcional en contexto de violencia de género.

El trabajo del ETI en situaciones atravesadas por violencia de género no siempre implica la intervención directa del Área de Género. Si bien en los últimos años se observa una mayor articulación, esta no se presenta de manera constante. En general, el abordaje desde el ETI se centra en los niños, niñas y adolescentes, y en paralelo se procura acompañar a las madres víctimas de violencia, aunque las demandas cotidianas que estas presentan suelen exceder las posibilidades de seguimiento del equipo. En esos casos, se solicita la colaboración del Área de Género, ya sea para pensar estrategias de intervención o realizar una lectura conjunta de la situación, sin que ello implique necesariamente una intervención directa de dicha área. Si bien el Área de Género está disponible para prestar colaboración e intervenir sobre esa madre cuando el ETI lo solicita, esta articulación no configura un trabajo intersectorial plenamente consolidado. La intervención conjunta se activa solo cuando el ETI identifica que la situación de lxs niñxs se torna compleja y con múltiples aristas por abordar y que, a su vez, se requiere del acompañamiento a la madre, el cual no puede ser tomado por el ETI en su totalidad dado que el foco lo tienen puesto prioritariamente en las infancias. La participación del Área de Género no surge de un circuito establecido, sino de una demanda

específica del ETI. La presencia de la violencia de género en una situación no determina automáticamente la intervención del Área de Género.

En lo que respecta a la toma de una Medida de Protección Excepcional, la existencia de violencia de género no constituye, por sí sola, un motivo suficiente. La MPE se dispone cuando se identifican vulneraciones graves a los derechos de los niños y niñas, que ponen en riesgo su integridad y requieren su separación del entorno familiar. No obstante, la detección de violencia de género puede ser un factor previo o concomitante que motive la medida o condicione su desarrollo. En algunos casos, es el propio equipo quien detecta la situación durante la intervención, lo que da lugar a la imposición de condiciones específicas o al acompañamiento de la madre en el proceso de protección.

En numerosas situaciones, según lo relatado por los integrantes del ETI en la entrevista realizada, los niños y niñas son quienes relatan episodios de violencia o reproducen los efectos de la misma en su comportamiento, evidenciando miedo, frustración o mecanismos de sobreprotección hacia sus madres. “Estas manifestaciones, que en ocasiones se expresan mediante el juego o los dibujos o denota que la violencia se reproduce con violencia si los chicos viven en un ambiente marcado por ella, dan cuenta de las huellas emocionales que la violencia deja en ellos, aunque no siempre es posible determinar si tales conductas derivan exclusivamente de la violencia de género o de otras vulneraciones sufridas”(Entrevista ETI, 2025).

En los casos en los que es posible proyectar una revinculación o retorno al centro de vida con la madre víctima, el equipo busca fortalecer la red institucional de apoyo, articulando con instituciones del territorio como centros de salud o escuelas. Muchas veces el ETI actúa como puente entre la madre y dichas instituciones, gestionando turnos o promoviendo su acompañamiento. El vínculo de confianza que la madre establece con el equipo se convierte en una herramienta valiosa para sostener el proceso de fortalecimiento familiar y avanzar hacia una vinculación segura con sus hijos, se la puede dotar de herramientas y establecer un acompañamiento a la mujer víctima. Estas herramientas consisten generalmente en ofrecer información sobre los circuitos institucionales; orientarla para realizar denuncias o activar medidas de protección; acompañamiento para gestionar turnos o para recibir asesoramiento sobre los procesos legales que se encuentra atravesando; recomendaciones y sugerencias sobre planes de seguridad tanto personal como familiar; articulación con dispositivos de salud mental para el abordaje del impacto subjetivo de la

violencia; y apoyos económicos para acceder a recursos materiales o habitacionales cuando la situación así lo requiera. Estas herramientas no buscan responsabilizar individualmente a la mujer, sino reconstruir progresivamente condiciones de autonomía, seguridad y sostén que la violencia ha debilitado.

Como bien mencione anteriormente, el acompañamiento a las madres se concibe como una tarea paralela e inseparable de la protección de lxs niñxs. El trabajo se orienta tanto al sostenimiento del vínculo materno-filial como a la reconstrucción de las condiciones que permitan una convivencia saludable. Cuando los recursos disponibles se agotan y la situación deja de ser viable, se prioriza la búsqueda de alternativas dentro de la familia ampliada, evitando, en la medida de lo posible, el ingreso de lxs niñxs a centros residenciales.

Cuando se identifica que las personas adultas muestran interés y cuentan con determinadas posibilidades de asumir responsabilidad en el cuidado, aunque la persona adulta no se encuentre actualmente en condiciones de asumir el cuidado cotidiano, pueden sostenerse modalidades de contacto acotadas, mediadas o supervisadas, quedando el cuidado principal a cargo de otro referente familiar o de la comunidad. Esto permite preservar la continuidad afectiva sin poner en riesgo la seguridad de lxs niñxs; es decir, cuando un niñx queda bajo el cuidado, por ejemplo de una abuela, pero el vínculo con su madre se da desde un lugar de compromiso y responsabilidad, se habilita el contacto pero el adulto responsable de los cuidados establecerá los límites necesarios para resguardar al niñx. La posibilidad de revinculación con la madre y el padre se evalúa en función de la calidad del vínculo y de las posibilidades de protección del entorno sobre el niñx. No se trata de una mirada subjetiva, sino de un análisis interdisciplinario que realizan los profesionales en el cual identifican determinados indicadores tales como la capacidad del adulto de referencia para responder a las necesidades de lxs niñxs, la ausencia de maltrato y la predisposición a sostener un trabajo en conjunto con el ETI por el bien común del niñx, entre otros. En este sentido, se habla de un vínculo saludable cuando el contacto con ese adulto no implica riesgos para la integridad física, emocional o simbólica del niñx.

“El abordaje no es que esté centralizado únicamente en las infancias y no en las madres, sino que uno tiene que priorizar a lxs niñxs porque necesitan una protección especial en la medida de lo posible en la inmediatez.” (Entrevista ETI, 2025).

Por otro lado, cuando se suceden situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico y la misma es propiciada por el padre de lxs niñxs puede evidenciar que las intervenciones del ETI se dirigen primeramente a separar al niñx de él, entendiendo que tiene efectos en el bienestar del niñx. Luego, al intentar trabajar algún tipo de revinculación con la madre víctima, se retoma dicha situación pero siempre es en pos de mejorar la situación de ella, desde intervenciones y acompañamientos constructivos, facilitando y dotando de herramientas a esa madre, como por ejemplo a través de medidas de prohibición de acercamiento, restricción del hogar, entre otras.

Además, no se torna frecuente que sean los padres quienes luchan por tener la responsabilidad parental de sus hijxs. Pero esto se relaciona también con lo mencionado anteriormente respecto a la carencia de herramientas subjetivas a causa del consumo y de las desigualdades estructurales por las que se encuentran atravesados.

3.3 Análisis de estrategias de intervención del ETI 2 en tres situaciones.

En el presente título se describirán tres situaciones intervenidas por el ETI N ° 2, seleccionadas no solo porque son de la temática que la investigación plantea, sino también por su complejidad y las vulneraciones que las atraviesan. El análisis de estas experiencias nos permitirá visibilizar cómo las estrategias de intervención se construyen de manera situada, en diálogo constante con las instituciones de primer nivel y segundo nivel, y condicionadas tanto por los recursos disponibles como por las dinámicas propias de cada grupo familiar.

Resulta pertinente señalar que los nombres utilizados para referirse a los protagonistas de las situaciones son ficticios, a fin de preservar la identidad y la intimidad de las personas involucradas.

“Entre el cuidado que falta y el daño que vuelve”

La primera situación que desarrollaremos involucra a tres hermanxs: Lionel (9), Sofía (7) y Juan Ignacio (4).

Esta situación se enmarca en un escenario de vulneraciones sostenidas, donde convergen la ausencia de cuidados parentales, el consumo problemático y la presencia de violencia de género por parte tanto de su ex pareja (padre de lxs niñxs), como de su pareja actual hacia Laura, la madre de lxs hermanxs.

La intervención del ETI se inició a partir de una denuncia realizada por una vecina, pero no había sido problematizada por primera vez en ese entonces, sino que ya venía con antecedentes desde hacía un año antes. Desde aquel entonces ya se advertía un entramado familiar marcado por episodios reiterados de violencia ejercida tanto hacia la madre como hacia lxs niñxs, así como también un ambiente atravesado por el consumo de alcohol y drogas por parte de ambos padres.

La detención de David, padre de lxs niñxs, tras una golpiza a Laura, lejos de significar una mejora en las condiciones de cuidado, profundizó la inestabilidad emocional y material del grupo familiar, quedando lxs niñxs expuestos a la ausencia de su madre, quien se encontraba fuera del hogar la mayor parte del día y delegaba en Lionel responsabilidades adultas que no le corresponden.

El ingreso de la situación al ETI, se dio en el año 2020, tras encontrar en la vía pública a Lionel y a Sofía solos de noche, lo que dio el puntapié inicial a conocer la situación integral de lxs hermanxs y a los riesgos a los que estaban expuestos diariamente.

A partir de su alojamiento en el Centro Residencial, el ETI desplegó diversas estrategias para sostener el bienestar de los hermanxs y de forma paralela acompañar a Laura en la posibilidad de reorganizar el cuidado. Se realizaron articulaciones con la escuela de territorio, reuniones con el Centro de Atención Comunitaria, espacios de trabajo con áreas de género del municipio (como el Teléfono Verde), comunicaciones con el sistema penal para conocer la situación del padre, y acciones de búsqueda para dar con referentes familiares de lxs niñxs.

También se acordaron con Laura instancias de tratamiento psicológico, controles prenatales (ya que se encontraba transitando un nuevo embarazo) y espacios de encuentro con lxs niñxs. Sin embargo, la fragilidad del contexto y las dificultades de Laura para sostener los procesos de cambio hicieron tambalear los progresos en la intervención. Su convivencia con su nueva pareja, Damian, dio un giro. Él también ejercía violencia sobre ella y no fue solo violencia física, sino que también de violencia económica y psicológica, minimizando sus sentires, sus ideales y sus intenciones de recuperar a sus hijxs. La naturalización de lo que padecía Laura, las reiteradas ausencias a las entrevistas pactadas tanto con el ETI como con el psicólogo del Centro de Salud de territorio (asignado por la cercanía al domicilio), fueron algunas de las señales que develaron que Laura no estaba pudiendo salir del círculo violento

que la envolvía. Las visitas de lxs niñxs al domicilio, previo a saber el trasfondo de la situación, evidenciaron una repetición de escenas de violencia frente a lxs niñxs que ellos pudieron expresar al ETI en encuentros posteriores junto con su deseo de no ver más a su madre hasta tanto ésta no se separase de Damian.

Estos sucesos repercutieron directamente en el bienestar emocional de lxs hermanxs. Juan Ignacio comenzó a manifestar angustia intensa, berrinches, gritos y episodios de enojo (según relato de los profesionales del Centro Residencial) vinculados a la imposibilidad de poder regresar con su madre y al recuerdo de la violencia vivida. Lionel, inicialmente ubicado en un rol protector, recién en el Centro Residencial pudo habilitar espacios de juego y descanso propios de su edad, aunque su estado anímico cambiaba tras cada contacto con su madre, mostrando preocupación constante hacia ella pero también un enojo por no entender por que su madre no lo dejaba a Damian y se quedaba con ellxs. Sofia, por su parte, fue la única de los tres hermanos que podía conservar cierta estabilidad emocional frente a esto.

Sin embargo, la inestabilidad de Laura por sostener las pautas del ETI, su aparición y desaparición en la vida de lxs niñxs y la falta de definición respecto del proceso generaron un desgaste profundo en ellxs, llegando incluso a manifestaciones de estrés severo como vitiligo en Lionel y pensamientos suicidas vinculados a eventos traumáticos presenciados en la infancia.

A pesar del trabajo articulado entre el ETI, las instituciones que se encontraban presentes en el barrio y el Área de Género y Diversidad, la intervención se vio condicionada por la presencia de Damian imposibilitando el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de Laura.

Si bien en el último tramo la madre logró distanciarse de su pareja violenta y alojarse en un refugio, estos avances resultaron tardíos en relación con el prolongado tiempo de la MPE (la medida llevaba cuatro años desde que se tomó) y el daño emocional generado en lxs niñxs. De este modo, y ante la imposibilidad de consolidar un marco estable y seguro para el retorno de lxs niñxs a su centro de vida, y teniendo en cuenta que los tres hermanxs habían decidido por sus propios medios seguir su vida con otras familias, se definió el avance hacia procesos adoptivos, priorizando la necesidad de contar con un entorno que garantice bienestar, seguridad y continuidad afectiva.

“La violencia arrasando con todo a su paso”

La segunda situación involucra a cuatro hermanos, Lucas (14), Ayelen (7), Lautaro (11) y Tomas (9). La misma tiene una larga intervención institucional de los diferentes niveles. Inicialmente intervino el Servicio Local de Niñez a partir de un pedido de intervención por parte del Centro de Salud (asignado por la cercanía al domicilio) en el año 2020, momento en el que ya se identificaron múltiples vulneraciones de derechos no solo hacia lxs niñxs sino también hacia su madre.

La madre, Romina, convive con su pareja Lucio, quien ejerce violencia de género hacia ella. Ambos se encuentran atravesados por el consumo problemático de sustancias y de alcohol, componente que impacta directamente en el grupo familiar, ya que lxs niñxs presencian reiterados episodios de violencia y, además, Lucas, tiene una postura de protección hacia su madre frente a las agresiones propiciadas por Lucio.

Por otro lado, la abuela materna, Rita, intentó antes de la toma de la MPE asumir el cuidado de sus nietxs. Sin embargo, ni antes ni después de la toma, se pudo sostener la continuidad en las intervenciones e intenciones de que sea Rita la responsable de los cuidados de sus nietxs, como así tampoco acompañar a su hija en el abordaje de la problemática que estaba atravesando. En parte, esto último, fue debido a la situación de violencia en la que se encuentra inmersa Romina, aislandola de su red familiar a causa del accionar coercitivo de Lucio, lo que imposibilita posibles apoyos y acompañamientos a Romina. "...ella tampoco quiere hacer mucho porque le tiene miedo".

En 2022, es cuando se efectiviza la MPE a partir de una denuncia realizada por vecinos del barrio al observar que lxs niñxs se encontraban solos, sin un adulto de referencia a cargo, y en un notorio estado de abandono.

A partir de allí, los varones fueron alojados en dos centros residenciales diferentes debido a sus edades y la niña fue internada en el hospital a causa de una discapacidad y problemas de salud que padecía y que requería de tratamiento médico que no estaba siendo garantizado.

En lo posterior, el ETI comenzó su intervención, centrándose en un abordaje integral que contemple la protección inmediata de lxs niñxs, la evaluación de las capacidades parentales de Romina y como segunda opción, indagar en estrategias que permitieron escenarios posibles para el retorno de los hermanxs al medio familiar.

En principio, las cuestiones de salud y educación de los cuatro hermanxs fueron lo primero a ordenar por el ETI ya que no eran las adecuadas. Sin controles de salud desde hacía años, incluyendo la salud de Ayelen quien necesitaba de los mismos con suma importancia. En relación a la educación, Lucas se encontraba cursando con sobreedad y con dificultades en el aprendizaje por lo cual, casi ni asistía a clases. Lautaro y Tomas eran quienes presentaban trayectorias escolares más estables. Y Ayelen, debido a su condición no asistía a clases ni a ningún centro de estimulación.

Todas las intervenciones del ETI fueron gracias al trabajo conjunto realizado con las instituciones que se encontraban en el barrio de referencia del grupo familiar. Las mismas generaron una cercanía con el grupo familiar y facilitaron la toma de decisiones por parte del ETI. En la situación, no sólo previo a la toma de la MPE, sino también durante, intervino el Centro de Salud de referencia del grupo familiar, la escuela, hospital provincial, equipo de género municipal, Servicio Local de Niñez.

A su vez, el ETI, pudo articular con el Área de Género y Diversidad perteneciente a la DPPDNAyF, articulación que adquiere centralidad cuando se identifica que Romina es víctima de violencia de género en un contexto marcado también por el consumo problemático.

Las estrategias fueron establecer entrevistas quincenales con Romina para acompañar el proceso de denuncia penal hacia Lucio y gestión de medidas de protección como prohibición de acercamiento, exclusión del hogar y acceso a un refugio para mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, el Centro de Salud y el Equipo de Género Municipal tienen gran participación en la situación al abordar la problemática de Romina, ya que con ellos se estableció como estrategia garantizar espacios de escucha, talleres, visitas domiciliarias y ayudas más de tipo asistencial, con el fin de fortalecer la autonomía de Romina para la toma de decisiones, el manejo del dinero, la organización del tiempo y el sostenimiento de rutinas. No solo fue con intenciones de abordar la situación de violencia sino también de consumo para poder dotarla de herramientas que la habiliten a poder mejorar su situación de manera integral, teniendo en cuenta lo habitacional también.

Las estrategias establecidas desde el ETI, en coordinación con las diferentes áreas de género, se sustentan en lo expresado por lxs niñxs: no querían regresar al domicilio con su

madre si Lucio continuaba allí. Por ello se ofreció a Romina un espacio voluntario destinado a problematizar su vínculo con él.

Todas estas estrategias no pudieron llevarse a cabo con la frecuencia que requerían. Avances y retrocesos por parte de Romina sobre su propia situación. Lucio no acataba las medidas de protección tomadas sobre Romina, esta última habilitando a hacerlo a causa de no poseer las herramientas suficientes para detenerlo, alejándose de sus hijxs y de su entorno familiar, poniendo su vida en riesgo cada vez que él aparecía. Además, y principalmente, es de destacar que todo esto tuvo efectos negativos sobre lxs niñxs, generando falsas ilusiones, temores, incertidumbre y sentimientos encontrados respecto de su propia situación.

La situación de los hermanxs da cuenta de una vulneración de derechos múltiple y sostenida, atravesada por consumo problemático, violencia de género y como consecuencia de eso, ausencia de cuidados parentales. A pesar del trabajo articulado entre el ETI y las mencionadas instituciones, las intervenciones se vieron tensionadas por la fragilidad del contexto, por las dificultades de Romina para sostener procesos de cambio a causa del incumplimiento reiterado de las medidas de protección por parte de Lucio. De este modo, si bien se desplegaron estrategias tendientes a fortalecer las capacidades de Romina y a construir condiciones aptas para una posible revinculación de lxs niñxs con ella, las oscilaciones en el posicionamiento y conducta de ella (sumamente influenciada por el agresor), junto con la presencia misma de la violencia y el temor y sometimiento que de ella decantan, impidieron avanzar en la intervención de manera sostenida, dándole a la intervención otro rumbo, ya no siendo considerada la opción de que lxs niñxs puedan regresar a su centro de vida con su madre.

“Infancias bajo llave”

La situación ingresa al Servicio Local de Niñez por medio del equipo del Centro de Salud del barrio (asignado por la cercanía al domicilio). Pero no comienza allí. Los antecedentes de la situación muestran una larga data de intervenciones por parte de diversas instituciones de primer nivel.

El puntapié inicial de las intervenciones comienza en 2018, cuando Aldana, madre de cinco hijos, tras padecer en reiteradas oportunidades situaciones de violencia por parte de su marido, Pablo, toma la decisión de retirarse del hogar junto con sus dos hijos más pequeños, Tomas (7) y Jeremias (5). No muy contento con esa decisión, Pablo se presenta a los pocos

días en el domicilio donde Aldana se estaba quedando con sus hijos, junto con el divorcio para que ésta lo firmara. Aldana accede. Lo que ella no sabía era que no solo estaba firmando el divorcio, sino que también estaba renunciando al cuidado personal de sus hijos, otorgando el cuidado unilateral de ellos a Pablo.

Ella manifiesta que desconocía de qué se trataba el papel y eligió confiar en que era solamente el divorcio, lo cual afectó posteriormente la distribución de los cuidados parentales y el acceso de ella a la toma de decisiones sobre la vida de lxs niñxs.

A partir de esa situación, ya con el retorno de los hermanos a la vivienda donde residía Pablo, éste se posiciona como figura de control dentro de la misma. El manejo del dinero queda bajo su administración, les restringía el desplazamiento dentro de la vivienda, encerrándolos en su habitación a partir de las 22 horas de la noche, no dejándolos estar con su madre cuando ellos así lo solicitaban, en constante estado de ebriedad. Además, delegaba en Lucia la totalidad de las tareas de cuidado, responsabilidad que no le correspondía por su edad pero que ella tomaba porque entendía el estado de vulnerabilidad en el que se encontraban sus hermanos.

Las intervenciones por parte de las instituciones comienzan y se intensifican a partir de una denuncia por maltrato físico hacia Jeremias, en la que describe que el niñx presenta golpes y en la que verbaliza temor hacia su padre. Y finalmente, se incorpora a la situación una denuncia por presunto abuso sexual hacia Jeremias, que si bien requirió de posteriores indagaciones, colocaba en evidencia la gravedad del entorno al que estaban expuestos lxs tres hermanxs.

Ante este conjunto de indicadores, se evaluó la necesidad de solicitar un MPE, siendo los hermanos alojados en un Centro Residencial, mientras que Lucia permaneció junto con Pablo. Desde el ETI se articuló con el Centro de Salud del barrio donde vive la familia,

donde se establecieron espacios de evaluación médica integral, atención psicológica, acompañamiento emocional tanto para Aldana como para Lucia. Por el lado de los niñxs, a partir de su ingreso en el Centro Residencial, y luego de regularizar la cuestión escolar y de salud, se les garantizó un espacio de escucha y acompañamiento y actividades recreativas.

Durante este tiempo, Pablo insistió reiteradamente en querer ver a los niños, cuestiona la intervención por parte del ETI y responsabiliza a Aldana y a Lucia por la negativa de los

niños de no querer verlo a él. Se registra que los niños expresan con claridad no querer mantener contacto con Pablo, lo cual se sostiene con el pasar de los meses. En paralelo, se trabajó con Aldana para fortalecer su rol materno para que sea ella quien, junto con Lucia puedan sostener los cuidados de los niños. Cabe aclarar que Aldana posee una discapacidad, condición que limita sus herramientas subjetivas, por lo cual desde el ETI y desde el CS se le garantizo espacios de alfabetización y participación en talleres de diversa índole para fortalecer y reestablecer una rutina de cuidados para sus hijos.

En la revinculación, las visitas familiares se van organizando de forma gradual. Se habilitan encuentros supervisados con Aldana y Lucia, tanto en el CR como visitas al domicilio de Aldana y se realizan videollamadas semanales. Es Aldana quien progresivamente se fue encargando de los turnos médicos de los niños, acompañándolos en actividades y participando activamente de las instancias propuestas y pactadas entre ella y el ETI, mostrando disposición y compromiso en el proceso.

A medida que avanzan las intervenciones, se observa una modificación en las manifestaciones emocionales de los niños, quienes expresan mayor tranquilidad y entusiasmo frente al proceso que se desarrolla junto a su madre y hermana, lo que contribuye a generar sensaciones de seguridad y alivio respecto de la distancia sostenida con su padre.

Finalmente, luego de un proceso sostenido de evaluación, reuniones interdisciplinarias, observación de avances y articulación constante entre el ETI, el Servicio Local de Niñez, CS y CR, se concluye en que existen las condiciones necesarias para el egreso de Jeremias y Tomas del CR, retornando a su centro de vida con su madre y hermana, bajo el compromiso claro de que Pablo no debe tener contacto ni acercamiento hacia los niños, dado el riesgo que representa para su integridad física y emocional.

El análisis de las tres situaciones seleccionadas permite observar cómo las intervenciones del ETI 2 se despliegan en escenarios atravesados por múltiples vulneraciones a los derechos, pero particularmente, en estas tres, destacamos la presencia de la violencia de género y sus efectos en las trayectorias de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus madres. En los tres casos, la violencia ejercida por los padres de lxs niñxs o parejas no solo constituyen uno de los puntos iniciales en la intervención, sino también el entramado estructural que organiza los vínculos familiares, las formas y posibilidades de cuidado y el desarrollo en una vida libre de cualquier tipo de violacion a los derechos tanto de las

infancias como de las madres víctimas de violencia de género. Así, luego de la lectura y análisis de las tres situaciones, entendemos que las infancias no solo padecen la violencia hacia sus madres y el consecuente deterioro o imposibilidad en el ejercicio de los cuidados, sino que también cargan con las consecuencias de dinámicas donde el poder masculino se impone mediante el control, las amenazas, la manipulación, disciplinando los cuerpos y las decisiones.

Desde la perspectiva del ETI, las intervenciones se configuran como prácticas que buscan desmontar estos entramados de violencia, restituir derechos vulnerados y construir nuevas condiciones que posibiliten el ejercicio de los cuidados. En este sentido, se vuelve central la articulación constante con instituciones de primer nivel que permiten sostener estos procesos. Es claro que el trabajo del ETI tiene gran apoyatura en el trabajo, no solo interdisciplinario, sino también en el interinstitucional, generando un abordaje más integral y cercano a los grupos familiares.

A lo largo de las tres situaciones, emerge con claridad la figura de las madres como protagonistas de los procesos de cuidado, aun cuando sus propias condiciones subjetivas, materiales o vinculares se encuentren deterioradas tras años de sufrir violencia. En cada una de ellas, el cumplimiento de pautas propuestas por el ETI, la predisposición a participar de espacios de escucha que garanticen poder expresar sus sentires, la reorganización de las rutinas y el dotarse de herramientas para reordenar los cuidados, constituyen pilares fundamentales para que exista la posibilidad de una revinculación y una restitución de los derechos de sus hijxs. En contraste, los padres varones, se ubican como obstáculos para la protección, un lugar donde lxs niñxs y adolescentes no quieren regresar, un padre que se encarga constantemente de deslegitimar el lugar que ocupa la madre en la vida de lxs niñxs y de culparla por la situación actual de sus hijxs.

Es evidente también, que el análisis de las tres situaciones refuerza lo planteado en capítulos anteriores, donde hablamos de cómo las tareas de los cuidados recaen desproporcionadamente sobre las mujeres. Siguiendo con las tres situaciones, si no es viable la revinculación con la madre, siguen las tías, abuelas, hermanas (incluso siendo ellas menores) como posibles encargadas de los cuidados de los menores. Por lo tanto, la ausencia de políticas de soporte en los cuidados constituye un obstáculo para garantizar abordajes verdaderamente integrales y con perspectiva de género, ya que refuerza la organización social

del cuidado basada en mandatos de género, donde las mujeres continúan siendo las principales responsables, incluso en contextos de alta vulnerabilidad.

Por el lado de las infancias, el análisis muestra que las intervenciones del ETI habilitan espacios donde su palabra cobra peso y legitimidad. En todos los casos, la escucha activa y la posibilidad de expresar el miedo, rechazo o deseo se convierten en el eje orientador de las decisiones del ETI. Al mismo tiempo, las trayectorias individuales de cada niñx dentro de las instituciones, la separación "temporal" del núcleo familiar y la revinculación (o no) progresiva muestran la complejidad de adecuar las Medidas de Protección a los ritmos subjetivos de las infancias, y también a las capacidades reales de los adultos responsables.

El análisis de las tres situaciones permite ver con crudeza cómo la violencia de género desestructura los vínculos familiares y limita las posibilidades de cuidado. Las intervenciones del ETI 2 se orientan a desarmar esos entramados, pero aun así, los resultados no dependen únicamente del acompañamiento profesional. Las trayectorias de las madres y de las infancias están marcadas por años de manipulación, control, aislamiento y daños subjetivos que no siempre pueden revertirse. En dos de las tres situaciones, las madres no lograron recuperar el cuidado de sus hijxs, lo que evidencia las profundas consecuencias que deja la violencia sostenida.

Estas situaciones muestran la complejidad de intervenir en contextos atravesados por desigualdades estructurales y por relaciones de poder profundamente arraigadas. También señalan el peso persistente que recae sobre las mujeres en relación con los cuidados, aun cuando sus condiciones han sido devastadas por la violencia. Por su parte, las infancias se constituyen como sujetos cuyos deseos, temores y límites orientan las decisiones institucionales, recordando que la protección integral no puede ser pensada sin escuchar sus voces teniendo en cuenta las marcas que la violencia deja en sus vidas.

Por otro lado, respecto del Área de Género y Diversidad dependiente de la DPPDNAyF, pudimos evidenciar que el trabajo de dicha área no es condición indispensable en las situaciones que se encuentran atravesadas por una problemática de violencia de género. Entendemos que se torna una herramienta más a disposición del ETI en caso de requerir otra perspectiva para la intervención, brindando espacios de escucha y asesoramiento a las víctimas, siempre siguiendo lo acordado con el ETI, pero no una precondition necesaria para

abordar la problemática que atraviesa a esa madre. Si es a destacar la presencia y participación de las instituciones públicas y las organizaciones sociales que se encuentran en los barrios más vulnerables, como así también la participación del área de género de la Municipalidad de Rosario, se encuentran “más al alcance” de las víctimas y con otra cercanía solo por el simple hecho de encontrarse en el barrio y de conocer desde los inicios la situación.

En síntesis, las situaciones revelan que la intervención del ETI no siempre garantiza ciegamente el retorno del niño al medio familiar, pero sí puede garantizar procesos que prioricen la seguridad, la escucha y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, incluso si eso implica optar por tomar otro rumbo por fuera de la revinculación con su madre víctima de violencia de género.

CAPÍTULO IV

Reflexiones finales

La presente investigación permitió analizar en profundidad las estrategias de intervenciones del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 en el marco de las Medidas de Protección Excepcionales atravesadas por situaciones de violencia de género, entendiendo tanto a las infancias como a sus madres como sujetos de derechos. A partir del análisis realizado, se evidenció que la violencia de género constituye una dimensión estructural que condiciona las posibilidades de cuidado, la organización familiar y los procesos de restitución de derechos.

Todo este recorrido, nos permite afirmar que la intervención del ETI no se desarrolla en un terreno neutro, sino en un entramado social profundamente atravesado por desigualdades de género, clase, problemáticas de consumo y pobreza estructural. Componentes que complejizan la posibilidad de las madres para poder ejercer el cuidado de sus hijos.

En dos de las tres situaciones analizadas, la revinculación con las madres no fue posible, lo cual pone de manifiesto que, aun cuando se encuentren viabilizadas las intenciones por parte del ETI para establecer una revinculación, las marcas de la violencia sostenida, el

aislamiento, la coerción y el deterioro subjetivo dificultan e impiden reconstruir el vínculo y las capacidades de cuidado.

Estas reflexiones finales pretenden invitar a problematizar la expectativa social de que sean las madres víctimas de violencia de género quienes puedan "recuperarse" y obtener un posicionamiento activo al asumir las responsabilidades de cuidado que lxs niñxs así requieren. Tal como se desprende de la economía feminista, retomada en el marco teórico, el cuidado continua siendo una tarea feminizada, desigualmente distribuida y regulada por mandatos que definen qué es ser "buena madre". En este sentido, las madres víctimas son responsabilizadas por no poder retomar o "mejorar" los cuidados hacia sus hijxs, cuando son ellas mismas quienes también se encuentran en contextos de múltiples vulneraciones.

Por otro lado, el análisis nos permitió reafirmar que las infancias no son meras espectadoras de la violencia, sino que son sujetos afectados directamente por ella. Sus voces, temores y deseos orientan las decisiones del ETI en cada etapa del proceso; y en las tres situaciones, aparece con claridad la importancia de la escucha activa, la legitimación de su palabra y la necesidad de intervenciones que respeten los tiempos subjetivos de lxs niñxs, que les permita hacer su propio proceso en paralelo del "administrativo". La violencia hacia las madres tiene gran impacto en las infancias, tanto en términos emocionales como vinculares, y constituye un eje central para comprender por qué determinadas revinculaciones son posibles y otras no.

Otro aspecto relevante que surgió de la investigación es el rol del ETI y la importancia del entramado interinstitucional. Las intervenciones no se sintetizan únicamente en el accionar del ETI, sino en la articulación con instituciones de primer nivel que permiten construir estrategias de intervención situadas y que habilitan una continuidad en los procesos de trabajo. La presencia de estas instituciones en territorio se vuelve clave, no solo para detectar las situaciones, sino también para acompañar los procesos inherentes a la intervención.

A su vez, la investigación evidenció que el Área de Género y Diversidad dependiente de la DPPDNAyF cumple un rol complementario, pero no indispensable. Su intervención no está dada automáticamente por la presencia de violencia de género, sino que se incorpora

como herramienta cuando el ETI considera que aporta una perspectiva necesaria en la intervención.

Comprender la trayectoria de las infancias atravesadas por violencia de género implica reconocer que la protección no puede centrarse exclusivamente en sus madres. Exige políticas intersectoriales, perspectiva de género y un reconocimiento de las desigualdades que atraviesan las familias. Solo así será posible construir escenarios donde la restitución de derechos no quede condicionada por los estereotipos y mandatos de cómo ser una "buena madre".

Finalmente, las reflexiones que se desprenden del análisis permiten concluir que las intervenciones del ETI, aun con sus limitaciones, garantizan procesos de protección que priorizan la integridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Esta investigación no sólo permitió reconstruir las estrategias llevadas a cabo por el ETI, sino también visibilizar la necesidad de políticas públicas que reconozcan la complejidad de las violencias y acompañen de manera integral a las familias.

Bibliografía

- Arias Vanegas, B. (2017). *La infancia como sujeto de derecho. Un análisis crítico*. Ratio Juris, vol. 12, núm. 24, Enero-Junio, 2017, pp. 127-141. Universidad Autónoma Latinoamericana
- Batthyany, K. (2008) *Género, cuidados familiares y uso del tiempo*. Universidad de la República, 2007–2008.
- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura* (M. Pou, Trad.). Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Bright, M. (2013). “*Malas madres*”. *Maternidad y la exclusión en el contexto de los derechos de la infancia. Una aproximación desde la perspectiva biográfica narrativa*”. Tesis doctoral en Trabajo Social. Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Bustelo Graffigna, E. (2005). *Infancia en indefensión*. SALUD COLECTIVA, Buenos Aires, 1(3): 253-284.
- Cabral, P. y Acacio, J. (2016). *La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por “Ni una menos” en Argentina*. Instituto de Investigaciones Socio Históricas; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Universidad

Nacional de La Plata / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina).

- Carre Otero, S. (2018). *“Las pedagogías maternas como tecnologías de género y la producción de lo inapropiado”*. Revista Paraguaya de Sociología. Año 55 No 153/154 pp. 135/152.
- Castrillo E. y otros (2013). *Intervención con menores expuestos a violencia de género*. Limencop S.L: España.
- Deu del Olmo M. (2015). *Tesis Doctoral Hijos e hijas víctimas de violencia de género en la Ciudad de Ceuta*. Universidad de Granada: Ceuta.
- Elizalde, I. y Rostkier, S. (2024). *“Maternidades y consumo problemático: reflexiones desde el Trabajo Social.”* ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 7 (2024) Nro. 14 - ISSN 2591-5339
- Faur, E. (2014) *El cuidado infantil en el siglo XXI: Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2014, ISBN 978-987-629-397-6
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficantes de Sueños
- Fraser, N. (2018). *Las contradicciones del capital y los cuidados* en Nueva Revista Socialista, 5, pp. 49-69, Buenos Aires: Centro de Estudios Municipales y Provinciales CEMUPRO.
- Genolet, A., Lera, C., Schoenfeld, Z., Guerriera, L., & Bolcatto, S. (2009). *“Trayectorias de vida y prácticas maternas en contextos de pobreza”*. Ciencia, Docencia y Tecnología, XX(38), 13-35.
- Hernández García, Y., (2006). *Acerca del género como categoría analítica*. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 13(1).
- Jaramillo, L. (2007). *Concepciones de infancia*. Zona Próxima, (8), 108-123.
- Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Proyecto CEPAL-UNICEF UNI/12/001.
- Lamas, M. (1995). *La perspectiva de género*. La Tarea, 8, 14-20.
- Levin, Silvia (2020). *Las Políticas Municipales de Violencia de Género en Rosario: Implicancias de un proceso de Institucionalización*, en Rodríguez, Ana Laura

(Editora) Marchas y Contramarchas. Colección Grupos de Trabajo CLACSO. Buenos Aires.

- Povedano, S. (2020). *“Maternidades y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas: reflexiones desde el trabajo social”*. ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 4 (2020) Nro. 7 - ISSN 2591-5339
- Reyes Cano, P. (2019). *El olvido de los derechos de las infancias en la violencia de género*. Catedrática de Filosofía del Derecho. Editorial REUS.
- Rodríguez Enriquez, C. (2015) *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*, en Revista Nueva Sociedad 256 (MarzoAbril). Buenos Aires.
- Rodríguez Gustá A. (2019). *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género, dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina*. CLACSO: Buenos Aires, Argentina.
- Segato, R. (2021). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los Derechos Humanos*. Prometeo Libros .
- Quiroga, H.; Levín, S.; Ingaramo, M. A.; Pignatta, M. A.; Crescini, V.; Araya, L.; Brizuela, F.; Boschetti, S.; Di Renzo, M. S.; Gahn, G. y Marc, J. (2018). *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local : evaluación del estado de avance en Rosario en 2017*. Rosario: UNR.
- Villalta, C. (2013). *Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina*.
- Zapiola, M. C. (2010). *La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?*. En Lionetti, Lucía y Miguez, Daniel *Las Infancias en la Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1890-1960)*. Buenos Aires (Argentina): Prohistoria.
- https://www.relaf.org/biblioteca/Informe_Rosario_SPI_Local.pdf

Leyes, decretos y normativas

- Ley 26.061
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778/actualizacion>
- Ley 12.967
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=228107&item=109434&cod=8ac3a5bd85eee06f4a1c571a9cb8f599>

- MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 12967 - (PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)
<https://expedientes.diputadossantafe.gov.ar/datos/datos/tramitefinal/01-PROYECTOS/02-Con%20Tramite%20Parlamentario/Ley/dl5302524.pdf>
- Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Anexos

ENTREVISTA GRUPAL SEMIESTRUCTURADA AL ETI

Dinámicas de intervención del ETI

¿Qué lugar ocupa el ETI dentro de la estructura de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia?

Es central en el sentido de que todo está armado alrededor de la resolución de una MPE y quien lleva ese proceso adelante es el ETI y todo, incluso los programas de acogimiento familiar, centros residenciales, procesos adoptivos, gira en torno a la resolución de una MPE. El ETI en ese sentido sería central. El ETI es columna, articula con todos, con las instituciones, con centros residenciales, con las escuelas, con centros de salud, con el Poder Judicial. Toda la estructura está armada en función de eso. Pero si uno se pone a pensar en términos de responsabilidad, el centro residencial por ejemplo, tiene más responsabilidad que nosotros porque está en la cotidianeidad del niñx. Son diferentes responsabilidades, el CR tiene la obligación de garantizar derechos todos los días mientras que el ETI tiene que resolver el futuro del niñx. De todas formas, todo es articulado con el ETI, el plan de acción lo traza el ETI, que implica que el CR ejecute ese plan para garantizar los derechos a los niñxs, lo que no quita que el CR pueda hacer determinadas sugerencias al ETI para definirlo a partir de estar en la vida diaria del niñx.

De todas formas, quienes nos habilitan a intervenir a nosotros es el equipo de admisión o el de guardia. Nuestra intervención se podría decir que es una intervención secundaria.

¿Cuáles consideran que son los principales objetivos y limitaciones de su trabajo? De esas limitaciones que reconocen, ¿cómo consideran que condicionan su práctica cotidiana y cómo impactan en las decisiones que se toman?

Como principal objetivo es cumplir con la ley, la posibilidad de que nosotros podamos modificar las condiciones que dieron lugar a la medida y que pueda regresar a su centro de vida. Ese es el objetivo, que regrese a su centro de vida. Evaluar, trabajar y acompañar para ver si están dadas las condiciones para que un niñx regrese a su centro de vida, que puede ser la familia de origen, familia ampliada o referente de la comunidad. En el caso de que no regrese a su centro de vida, las decisiones tienen que ser tomadas en función del interés superior del niño.

Resolver quién va a quedar con la responsabilidad parental de ese niñx. Hacer todos los esfuerzos necesarios para que regrese a su centro de vida, que se reviertan las condiciones que llevaron a la toma de la MPE. Si eso no se cumple, se comienzan a buscar alternativas. Pero incluso la ley nos dice que el equipo va a trabajar en pos de fortalecer a las familias y que se modifiquen las condiciones que llevaron a la MPE.

En cuanto a las limitaciones, creo que es algo ligado a la época, a estos tiempos que estamos atravesando. Lo económico es una gran limitación en las familias, por ejemplo a la hora de alojar a un niñx. Muchas situaciones han cambiado su rumbo debido a que las familias no tienen los recursos económicos para asumir los cuidados del niñx. La misma carencia dificulta incluso la llegada a la Dirección para poder realizar entrevistas o encuentros con los niñxs por no tener para pagar el colectivo.

Por otro lado encontramos limitaciones en la Dirección, por ejemplo no tener movilidad para hacer vinculaciones, no tener plazas disponibles en los CR ni tener CR acordes al perfil de un adolescentes, como por ejemplo las adolescencias trans, y todas esas cuestiones afectan a la subjetividad, lo cual contribuye a obstaculizar el trabajo del equipo.

También vemos limitaciones en relación a los recursos humanos. Hoy en día nosotros somos solo abogada y psicóloga, no tenemos trabajadora social ni técnica en niñez. Las condiciones de trabajo en la Dirección son deplorables, precarización laboral es el detonante clave por el cual hoy no tenemos un equipo consolidado.

La realidad social que se está viviendo actualmente es muy compleja, mucho consumo, narcodelincuencia, familias muy arrasadas, con vulneraciones de derechos históricas. Hace cinco años, una vez tomada la medida, las familias iban a la dirección en busca de respuestas. Hoy en día, están tan atravesadas por el consumo que ya no tienen las herramientas subjetivas para dimensionar la situación. Las familias cada vez pueden menos. También podemos entenderlo por el lado de que los victimarios son víctimas pasadas, arrastran vulneraciones de derechos que no se resuelven y siguen en condiciones de pobreza, de consumo, arrasados subjetivamente, cuestiones normalizadas.

Las diferencias de criterios e ideas que tenemos con las instituciones del territorio son una limitación. Consideramos que muchas veces, las instituciones tienen miradas más sesgadas, prejuiciosas y moralizantes respecto a, por ejemplo, cual es ideal de padre, de madre, de cuidados.

¿Cómo es el proceso desde que llega la MPE hasta que se define una estrategia de intervención?

Los tiempos establecidos no condicen con los tiempos reales, son tiempos más laxos porque la vida es más dinámica. Si bien se pone un plazo porque se entiende que esto es una medida de manera excepcional y tiene que ser transitoria porque es bastante complejo el tener que separar a un niño de su centro de vida, también sucede que el trabajo tiene avances y retrocesos. En la medida que uno pueda justificar esta extensión de los plazos, porque sino uno estaría tomando una decisión muy injusta rigiéndose solo de los plazos; se cumplieron los seis meses, trabajamos con la abuela, la abuela no pudo entonces va a adoptabilidad y había tíos por ejemplo. Mientras informes al Poder Judicial de lo que estás haciendo no pasa nada, es cuestión de demostrar que si se está interviniendo.

¿Cuáles son los aportes del Trabajo Social al equipo interdisciplinario? ¿Cómo se integran las herramientas metodológicas del Trabajo Social (entrevistas, visitas domiciliarias, trabajo de redes) en los planes con las familias?

Creo que en nosotros está muy marcado el trabajo interdisciplinario y creo que es bueno. Pero por ejemplo, cuando hacemos informes específicos que requieren de determinada estructura en él o con los accionares si son más específicos de mi profesión pero de todas formas ellos también están al tanto de lo que yo hago, debatido entre todos.

Creo que cada uno tiene su individualidad, el psicólogo pensando más en la subjetividad, la abogada en lo legal y yo más en lo económico y necesidades. El psicólogo considera que no es tan así, que en otros equipo si es más estructurado los roles de cada profesional pero que ellos son más fluidos, todos están pensando en todo. Siempre hicieron todo todos, contrastando con otros equipos los abogados por ejemplo no hacen visitas domiciliarias y nosotros sí.

Incluso en las entrevistas uno pensaría que es el abogado quien dirige las preguntas orientadas a lo legal, y sin embargo no funcionamos así. Sucede que también se ubican los roles también en función de la cercanía y afinidad que se construyó con el niño.

¿Cómo manejan las diferencias de criterios dentro del equipo frente a un mismo caso?

Se discuten los criterios, es inevitable cuando trabajas interdisciplinariamente. Es una discusión profesional, hay enojos pero también es parte de la práctica y es algo que se tiene que dar porque es necesario. Hay cuestiones que hay que definir y uno en desacuerdo va cediendo y entendiendo el punto del compañero y en algún momento se llega al acuerdo.

¿Qué rol cumple el trabajo en red con escuelas, centros de salud y otras instituciones territoriales en el seguimiento de los niños/as?

Un poco de lo que hablamos en la pregunta dos podemos vincularlo acá en relación a las dificultades en el abordaje de una situación porque el territorio está complicado para acceder a él. Medidas sin poder tomarse o para contar con las instituciones del territorio.

En una de las situaciones se necesitó de las instituciones del territorio para poder llegar a la madre víctima de violencia, qué rol cumplieron allí? Un rol fundamental, fue gracias a ellos que pudimos dar con ella. Pero también ha pasado que por ejemplo una escuela no ha querido tomar partido dentro de la situación por miedo a represalias, por amenazas, no querer hacer informes que puedan comprometerse, entonces eso genera una limitación en la intervención.

¿De qué manera incluyen la voz de los niños/as en la intervención y en la toma de decisiones? ¿Qué estrategias se dan para que los niños/as puedan expresar lo que sienten o vivieron en un espacio seguro?

Para nosotros la voz del niño es central, siempre y cuando esté ubicado en un contexto, con determinado grado de madurez y objetividad. No siempre se determina una decisión a partir de esa voz. Sí lo validamos en todo momento pero muchas veces se entiende que no es lo mejor lo que el niño plantea. Tampoco es una escucha literal; quizás un niño dice una cosa y corporalmente refleja otra.

En relación a la articulación con el Área de Género ¿Cómo se establece? ¿Cuáles son los límites de dicha articulación? ¿Y las posibilidades? ¿En base a qué criterios se considera necesaria/oportuna dicha articulación?

No es frecuente el trabajo con el Área de Género, ahora quizás un poco más pero no es siempre.

En una de las situaciones con la madre víctima de violencia, nuestro trabajo estaba más enfocado en los niños y en paralelo necesitamos un acompañamiento más cotidiano a esa madre y nosotros no se lo podíamos dar; escucharla quizás una vez a la semana para indagar acerca de cómo venía la situación con su ex pareja.

Se le da intervención, pero también les solicitamos ayuda para pensar alguna intervención o hacer alguna lectura de la situaciones y cómo intervenir, no siempre es con una intervención directa del Área.

De todas formas, que haya una problemática de violencia de género no quiere decir que vaya a intervenir. Es cuando consideramos que algo se nos está escapando, que no lo podemos o sabemos manejar.

Además, desde el Área no es que intervienen al 100% sino que muchas veces dicen “mira nosotros podemos acompañar con esto nada más”, nosotros vamos con una idea y ellos nos dicen “no, esto no se puede” o “nuestra intervención puede ser en otro momento, si pasase otra cosa”.

Perspectiva de género en las intervenciones del ETI

¿Qué lugar ocupa la perspectiva de género dentro del sistema de protección integral y de qué manera consideran que la violencia de género incide en el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? ¿Cómo se articula, en este marco, la medida de protección excepcional?

En la toma de una MPE no se toma solo porque haya violencia de género. Lo que sí se hace es saber distinguir si hay violencia de género, si se le puede dar las herramientas a la mujer para que pueda haber una prohibición de acercamiento, restricción del hogar. Consulto si son herramientas que ellos brindan o el equipo de género, y me responden que depende de quien detecta la violencia, puede que sea previo a la medida y sea motivo de tomarla, o puede ser que lo detectemos nosotros durante la intervención y ahí nosotros ponemos condiciones. Sucede que los mismos chicos son los que cuentan las situaciones de violencia y también son víctimas de manera colateral de todo eso. Incluso los niñxs frente a esa situación toman roles protectores para con sus madres y es un miedo constante el estar alejado de ella por miedo a que les pase algo en su ausencia. Y ahí lo que se intenta es que el violento revierta o que su madre pueda tomar distancia de él. A veces se puede y a veces no.

¿Cómo se aborda la relación con las madres víctimas de violencia? ¿Qué apoyos se les brinda para sostener el cuidado de sus hijos/as en contextos de violencia?

De ser posible una revinculación y un retorno al centro de vida con su madre víctima intentamos que se referencie en las instituciones de territorio, que busque refugio en ellas. A veces las madres lo hacen solo por sugerencia nuestra o bien nosotros funcionamos como puente, poniéndonos en contacto con por ejemplo un centro de salud para gestionar un espacio de psicología y luego indicarle turno a la madre víctima.

Además hacemos entrevistas a la madre y vamos haciendo nuestra intervención con ella sobre lo que relate. No queda solo en que esa cuestión tiene que ser trabajada únicamente o en lo territorial o con el área de género, nosotros también trabajamos y tratamos de tener intervención en esa parte. Incluso, a lo mejor esa madre no generó confianza con el psicólogo del centro de salud y sí con nosotros y ahí aprovechamos nosotros.

¿Qué tensiones encuentran entre la protección de los niños/as y el acompañamiento a las madres?

Para mí es en paralelo, porque vos tenes que acompañar a la madre para que se pueda dar esta protección del niñx y esta vinculación. Vas haciendo las dos cosas juntas. Si ya ves que ya se agotaron todos los recursos con la madre y deja de ser viable ahí sí centralizar en los niñxs y buscar en familia ampliada para evitar que los niñxs estén en un CR.

¿Y si sucede un retroceso? En determinado momento se decidió que esa madre no era opción y se continuó con la intervención y luego la madre aparece con otras posibilidades? Ahí jugas con los tiempos porque seguís teniendo la intervención limitada a un plazo. Pero nosotros lo que establecemos como criterio general es que mientras el vínculo con los progenitores sea saludable, aunque sea acotado, se sostiene porque es la madre o el padre. Si bien va a ir con una abuela o una tía, no se le niega el vínculo con su progenitora, sino que tenga un rol desde otro lado. Siempre y cuando el vínculo sea saludable, si no lo es, quien esté a cargo de los cuidados del niñx será el encargado de establecer ciertos límites. Que la vean y compartan no significa que va a ser la responsable de los cuidados.

¿Cómo perciben que los niños, niñas y adolescentes expresan o comunican el impacto de la violencia de género en su vida cotidiana? ¿Qué manifestaciones emocionales o conductuales observan?

No hay alguna manifestación conductual o emocional que se observe en todas las situaciones en las que hay violencia de género. Si, en una de las situaciones aparecieron dibujos y dichos en los que el violento aparecía como una figura del malo, dibujado como el diablo. Muchas veces no pueden expresarlo verbalmente.

Si por ahí vemos que la violencia se reproduce con violencia si los chicos viven en un ambiente marcado por ella. En la mayoría de los casos se da así o se pudo evidenciar mucha frustración contenida. Igualmente es difícil para nosotros determinar si eso es únicamente por la violencia o por otras vulneraciones.

No suponemos que se trate de una mala madre, sino que es víctima está atravesada por una situación súper compleja y no le permite salir de esa relación. Nuestro rol ahí es brindarle herramientas. El problema es que a veces estar inmersa en una situación de consumo y de violencia de género hace que nosotros queramos ayudarla y ella se retraiga ni acepte la ayuda, entonces eso te limite nuestra intervención. Nosotros no podemos hacer algo si del otro lado no se agarra esa ayuda, trabajamos con la voluntad de las personas, con el deseo de querer recuperar a sus hijxs. También tiene que ver con que trabajar sobre una víctima de violencia de género lleva mucho tiempo del que no disponemos. Pero de ninguna manera consideramos que se trate de una mala madre. Nosotros apostamos a agotar todas las medidas posibles para que vuelvan con su madre, estiramos medidas por querer alcanzarlo

pero aun así no se pudo. Hubo avances y retrocesos pero el costo de eso fue la angustia de los chicos al generar expectativas sobre ellos que no se estaban pudiendo cumplir.

El abordaje no es que esté centralizado únicamente en las infancias y no en las madres, sino que uno tiene que priorizar a los niños porque necesitan una protección especial en la medida de lo posible en la inmediatez. Igualmente, la vida es más dinámica, la vida de los chicos va por fuera del ámbito administrativo. Quizás no se pueda ahora pero quizás en otro momento, con una tutela ya hecha, se pueda establecer una revocatoria y que los niños regresen con la madre.